

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Edición N° 20.508



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00
Más de 601 Pág.	\$ 255,00

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8141 – Promulgada por Dcto. N° 661 de fecha 21/05/19 – M.I.T Y V. – DONACIÓN INMUEBLE DEPARTAMENTO CAPITAL A FAVOR CENTRO VECINAL BARRIO PABLO SARAVIA Y BIBLIOTECA POPULAR DR. MARIANO BOEDO. (VER ANEXO)	8
---	---

DECRETOS

N° 623 del 16/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE NORMA TERESA MORALES.	9
N° 624 del 16/05/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL 75° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL COLEGIO SAN CAYETANO N° 8093, LOCALIDAD DE VAQUEROS, DEPARTAMENTO LA CALDERA.	9
N° 625 del 16/05/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB LOS CACHORROS. (VER ANEXO)	10
N° 626 del 16/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FLORENCIA PAMELA MARTÍNEZ.	11
N° 627 del 16/05/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA UNIÓN DE RUGBY SALTEÑA. (VER ANEXO)	12
N° 628 del 16/05/2019 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. DR. MATÍAS GABRIEL CHAGRA DIB, A LA DEFENSORÍA GENERAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA.	12
N° 629 del 16/05/2019 – M.I.T.y V. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES MATRÍCULAS N° 170.313, N° 92.324, N° 89.362 Y N° 89.363, DEPARTAMENTO CAPITAL, PROVINCIA DE SALTA. DESTINO:ADJUDICACIÓN EN VENTA A SUS ACTUALES OCUPANTES, BARRIOS 15 DE SETIEMBRE Y BALNEARIO.	13
N° 630 del 16/05/2019 – S.G.G. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. DRA. FRANCISCA CATALINA KARCHER MORENO, A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.	14
N° 631 del 16/05/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN SALTEÑA DE VOLEIBOL. (VER ANEXO)	15
N° 632 del 16/05/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA DRA. ROSA ALICIA MÁRQUEZ AL CARGO DE DEFENSORA OFICIAL CIVIL N° 2 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 633 del 16/05/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA EXPOSICIÓN "LOS CAMINOS DE LA MIEL".	16
N° 634 del 16/05/2019 – M.P.T.y D.S. – DEJA SIN EFECTO AFECTACIÓN DE PERSONAL. C.P.N. GUSTAVO MARCELO MOYANO.	17
N° 635 del 16/05/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE THIAGO LUIS GUANTAY.	18
N° 636 del 16/05/2019 – M.P.T.y D.S. – AUTORIZA A LA FIRMA "MADALENA ENERGY ARGENTINA S.R.L." TITULAR DE LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA "EL VINALAR", A CEDER SU PARTICIPACIÓN, DERECHOS, TÍTULOS, INTERESES, OBLIGACIONES Y PASIVOS, EN FAVOR DE LA EMPRESA "PETROLERA SAN MIGUEL S.A.".	18
N° 637 del 16/05/2019 – M.I.T.y V. – OTORGA EN COMODATO A FAVOR DEL BANCO MACRO S.A. FRACCIÓN DE INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, MATRÍCULA N° 9.351, DEPARTAMENTO ORÁN, PARA INSTALACIÓN DE CAJERO AUTOMÁTICO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL. (VER ANEXO)	20
N° 638 del 16/05/2019 – M.G.D.H.y J. – OTORGA BENEFICIO "RENDA VITALICIA HÉROES DE MALVINAS", AL VETERANO DE GUERRA SR. JOSÉ GERARDO AYUSA.	21
N° 639 del 16/05/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA Y CAPACITACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA. (VER ANEXO)	22
N° 640 del 16/05/2019 – M.I.T.y V. – APRUEBA ACUERDO DE COLABORACIÓN Y APORTES	

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

RECÍPROCOS ENTRE PARTES, CELEBRADO ENTRE BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., LA PROVINCIA DE SALTA, REPRESENTADA POR EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROYECTOS Y LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES Y TOLAR GRANDE. (VER ANEXO)	23
N° 641 del 20/05/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CELEBRADO CON EL SR. MARTIN NOVARO PÉREZ ESTRADA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE COMERCIO N° 5.047 "DR. BENJAMÍN ZORRILLA". (VER ANEXO)	25
N° 642 del 20/05/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA. (VER ANEXO)	25
N° 643 del 20/05/2019 – M.E.C.y T. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. CELEBRADO CON EL SR. MARTIN NOVARO PÉREZ ESTRADA. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE AULAS DE LA ESCUELA DE COMERCIO NO 5.047 "DR. BENJAMÍN ZORRILLA" (VER ANEXO)	27
N° 660 del 21/05/2019 – S.G.G. – CONMEMORA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2019, EL "209 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO DE 1810", EN LA LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE.	28
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
N° 486 del 16/05/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRTA. RITA JULIA GABRIELA MAZA Y OTROS.	29
N° 487 del 16/05/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. IVANA ALEJANDRA VILLADA.	30
N° 488 del 16/05/2019 – M.S. – PRÓRROGA DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRTA. SOFÍA SILVINA SOTTOSANTI.	30
N° 489 del 16/05/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA CONTRATO DE CONSULTORÍA APROBADO POR DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 283/18.	31
N° 490 del 16/05/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA PRÓRROGA Y ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS. SR. MAXIMILIANO SASONE. (VER ANEXO)	32
N° 491 del 17/05/2019 – S.G.G. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. LIC. HORACIO TULIAN.	32
N° 492 del 17/05/2019 – M.P.I. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. BEATRIZ FABIANA PESTAÑA.	33
N° 493 del 17/05/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. DIAZ, MARÍA CECILIA Y ESCAJADILLA LOPEZ, CARLOS WALTER. (VER ANEXO)	34
N° 494 del 17/05/2019 – S.G.G. – PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARTA LUCRECIA NOLASCO.	35
N° 495 del 17/05/2019 – S.G.G. – RENUEDA DESIGNACIÓN PERSONAL TRANSITORIO DE ESTAMENTO DE APOYO. SRA. VALERIA IVANA DI PASQUALE.	35
N° 496 del 17/05/2019 – M.E.C.y T. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. FRANCISCO GUILLERMO SAAVEDRA, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DEL PLAN PROVINCIAL DE ESCUELAS ABIERTAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA.	36
N° 497 del 17/05/2019 – M.P.I. – APRUEBA ADENDA CONTRATO DE SERVICIOS. SR. FEDERICO CELAYETA. (VER ANEXO)	37
N° 498 del 17/05/2019 – M.P.I. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. MIRANDA ELIO SAÚL Y OTROS. (VER ANEXO)	38
N° 499 del 17/05/2019 – M.A.I.y D.S. – PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIO. SR. MANUEL ANTONIO MANSILLA.	40
N° 500 del 17/05/2019 – M.J.G.M. – DESIGNA A LA LIC. SOLEDAD SOSA QUINTANA, EN EL CARGO DE COORDINADOR DE PRENSA DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.	41
N° 501 del 17/05/2019 – M.E. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS Y EL LIC. FEDERICO MARCOS FLORES HERRERA. (VER ANEXO)	41
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12860	42
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C.– MINISTERIO DE CULTURA TURISMO Y DEPORTE N° 124/19	43
MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS – N° 01/2019	44

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 05/2019.	44
S.P.C. MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 119/19	45
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 120/19	45
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 121/19	46
S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 122/19	47
CONTRATACIONES DIRECTAS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 21/19 AUTORIZACION	47
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 251/19.	48
ADJUDICACIONES SIMPLES	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3551/19	48
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3552/19	49
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3550/19	49
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3549/19	50
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 175/19 – ADJUDICACIÓN	50
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
AURORA – EXPTE. N° 22.687	52
MARIANA 13 – EXPTE. N° 23.144	52
MARTÍN – EXPTE. N° 23.031	53
SUCESORIOS	
PALACIOS, LILIA Y RAMOS, FLORENTIN – EXPTE. N° 643739/18.	54
CASTILLO TORRES SIMEON – EXPTE. N° 45952/17	54
VERA, MANUEL CONCEPCIÓN; CHAUQUE, AURELIA – EXPTE. N° 362.907/11.	55
ARANDA, ALFREDO DESIDERIO – DIEZ GÓMEZ GALLO, LILIAM – EXPTE. N° 588.292/17	55
MONTELLANOS, JUANA – EXPTE. N° 608.355/17	55
PEREZ, ELSA – EXPTE. N° 620776/18	56
DÍAZ, NORA ELIZABETH – EXPTE. N° 649.809/18	56
ROMEO, EDUARDO JOAQUIN – EXPTE. N° 624692/18	57
GARCIA, MARIA SUSANA – EXPTE. N° EXP – 630051/18	57
PAZ, HUMBERTO LUCIO – EXPTE. N° 583.873/17	57
MOLINA, MARIO EDMUNDO – EXPTE. N° 571864/16	58
SILVA, MARIA MAGDALENA – EXPTE. N° 585648/17	58
REMATES JUDICIALES	
POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° FSA 074/2013, B.D.: 751/5140/04/2013.	58
POR MARYSOL MARTIN – JUICIO EXPTE. N° 18.170/15.	59

POR VÍCTOR CHENAUT JUICIO EXPTE. N° 644294/18	60
POSESIONES VEINTEAÑALES	
YAÑEZ, ESPERANZA C/SUCESORES DE ALBERTO TAMBO – EXPTE. N° 184.167/07.	61
SALUSTROS ALEXIA C/OSVALDO ADOLFO CASTRO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCEOSORES – EXPTE. N° 4.209/15	61
TAPIA, ARMANDO ALFREDO; BURGOS NORMA HAYDEE VS/SANCHEZ GUSTAVO JAVIER – EXPTE. N° 631039/18	61
EDICTOS DE QUIEBRAS	
FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH – CONCURSO PREVENTIVO EXP – 613.210/17	62
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
VILARIÑO JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 660820/19	62
EDICTOS JUDICIALES	
SERAPIO, SONIA LILIANA VS. ELÍAS, NÉLIDA Y BEJARANO, MARTA SUSANA – EXPTE. N° 530.086/15	63
TASTACA, VICTOR HUGO VS. DIAZ, MARIA ESTER – EXPTE. N° 1-610840/17.	64
CORIMAYO, TEODOSIA – EXPTE. N° 593483/17	64
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
ECOS S.A.S.U.	67
NORTE FUERTE S.R.L.	68
MACAO SOCIEDAD ANÓNIMA.	72
NTT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.	73
ZATHI S.R.L.	74
PSR S.R.L.	75
AVISOS COMERCIALES	
SALTA REFRESCOS S.A.	76
SECCIÓN GENERAL	
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/05/2019	79
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/05/2019	79

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Sección Administrativa

LEYES

LEY N° 8141

Ref. Expte. N° 91-38.121/17

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON
FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°– Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir en carácter de donación a favor del Centro Vecinal barrio Pablo Saravia, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 33/95, y a la Biblioteca Popular Dr. Mariano Boedo, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 148/97, fracciones del inmueble identificado con la Matrícula N° 149.035, del departamento Capital, con el cargo de destinarlo a las actividades que les son propias.

Las fracciones mencionadas son las que se indican en croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°– Los inmuebles donados serán destinados exclusivamente al uso de las entidades beneficiarias; en caso de disolución de las mismas o incumplimiento del cargo, las donaciones quedarán sin efecto, restituyéndose al dominio de la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 3°– La formalización de las donaciones se efectuarán a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para las beneficiarias, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar o ceder el inmueble donado.

La escritura de dominio de los inmuebles deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 4°– Los donatarios deberán realizar actividades sociales y deportivas en beneficio de los vecinos. El Poder Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, realizará el seguimiento y control del cargo establecido en este artículo.

Art. 5°– Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticinco del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS

MASHUR LAPAD
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. PEDRO MELLADO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. CARLOS DANIEL PORCELO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
CAMARA DE SENADORES

SALTA, 21 de Mayo de 2019

DECRETO N° 661
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 91-38121/2017 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8141, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031284

DECRETOS

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 623

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 205056/18–código 244

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente **NORMA TERESA MORALES**, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Norma Teresa Morales, D.N.I. N° 32.043.462, por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Tres Mil (\$ 563.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031251

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 624

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-112292/2019.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el "75° Aniversario de la creación del Colegio San Cayetano N° 8093", a celebrarse el día 28 de mayo de 2019, en la localidad de Vaqueros, departamento de La Caldera; y,

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Educativa N° 8093, fue creada el 27 de mayo de 1944, como Hogar Agrícola San Cayetano, albergando a niños huérfanos y en situación de riesgo, bajo la guía y protección de los religiosos de la Congregación de los Hijos de la Inmaculada Concepción;

Que dicha institución, actualmente imparte saberes, en los Niveles Inicial, Primario y Secundario, a niños y jóvenes provenientes de familias de las localidades de La Caldera, Vaqueros y de barrios del norte de la ciudad de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "75° Aniversario de la creación del Colegio San Cayetano N° 8093", a celebrarse el día 28 de mayo de 2019, en la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031253

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 625

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155- 17969/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Los Cachorros; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos para la participación en el Torneo Federal Amateurs a desarrollarse entre los meses de enero y mayo 2019;

Que han tomado intervención el Programa Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Los Cachorros, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031254

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 626

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 289101/18–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Florencia Pamela Martínez, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y los Programas de Odontología y de Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.– Otórgase subsidio a la paciente Florencia Pamela Martínez, D.N.I. N° 42.707.236, por la suma de Pesos Doscientos Ocho Mil (\$ 208.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2º.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031254

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 627

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

EXPEDIENTE N° 155 – 40884/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre la Secretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Unión de Rugby Salteña, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio la Secretaria de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución a fin de que la misma pueda afrontar las actividades programadas para el período 2019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, y la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Economía, el Programa de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Deportes y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el convenio de colaboración suscripto por la Secretaria de Deportes dependiente Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Unión de Rugby Salteña que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031256

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 628

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por la señora Defensora General de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prestación de servicio en carácter de colaboración del Dr. Matías Gabriel Chagra Dib, personal de la Secretaría General de la Gobernación, a la Defensoría General del Ministerio Público de Salta;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1º, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;
Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053, y el artículo 2° del Decreto 810/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prestación de servicio en carácter de colaboración del Dr. Matías Gabriel Chagra Dib, D.N.I. N° 36.921.029, personal de la Secretaría General de la Gobernación, a la Defensoría General del Ministerio Público de Salta, a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031255

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 629

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386-284876/18

VISTO la Ley N° 8.106; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada ley declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados con las Matrículas N° 170.313, N° 92.324, N° 89.362 y N° 89.363 del Departamento Capital, Provincia de Salta, con destino a la adjudicación en venta de sus actuales ocupantes, ubicados en los Barrios 15 de Setiembre y Balneario, y actividades sociales, culturales o deportivas;

Que, a su vez, el artículo 2° ordenó a la Dirección General de Inmuebles realizar la mensura, desmembramiento y parcelación de las fracciones de los inmuebles sujetos a expropiación;

Que en ese sentido, la Dirección General de Inmuebles de la Provincia confeccionó el Plano de Unificación y Subdivisión N° 06948, para los inmuebles identificados con Matrículas N° 89.362 y N° 89.363; el Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 016194 para el inmueble identificado con la Matrícula N° 170.313 y el Plano de Mensura y Subdivisión N° 07666, para el inmueble identificado con la Matrícula N° 92.324, todas del Departamento Capital, Provincia de Salta;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, renumerada bajo el N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, el Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles, informó que el Valor Fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) correspondiente a los inmuebles sujetos a expropiación asciende a la suma de: \$14.816,18 (Pesos catorce mil ochocientos dieciséis con 18/100) para la Matrícula N° 170.313; \$1.560.545,01 (Pesos un millón

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

quinientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con 01/100) para la Matrícula N° 92.324; \$257.634,65 (Pesos doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro con 65/100) para la Matrícula N° 89.362 y \$60.922,62 (sesenta mil novecientos veintidós con 62/100) para la Matrícula N° 89.363, todas del Departamento Capital, monto total que asciende a la suma de \$1.893.918,46 (Pesos un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 46/100);

Que en autos obra la imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar los montos dinerarios “ut supra” mencionados, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde facultar a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 170.313, N° 92.324, N° 89.362 y N° 89.363, todos del Departamento Capital, Provincia de Salta, conforme al destino establecido por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 8.106;

Que la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado debida intervención;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de los inmuebles identificados con las Matrículas N° 170.313, N° 92.324, N° 89.362 y N° 89.363, todos del Departamento Capital, Provincia de Salta, con destino a la adjudicación en venta de sus actuales ocupantes, ubicados en los Barrios 15 de Setiembre y Balneario, y actividades sociales, culturales o deportivas.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos un millón ochocientos noventa y tres mil novecientos dieciocho con 46/100 (\$ 1.893.918,46), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de los inmuebles identificados con las matrículas N° 170.313, N° 92.324, N° 89.362 y N° 89.363 del Departamento Capital, sujetas a expropiación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 092025000300 Dirección General de Inmuebles – Cuenta Objeto: 123111 – Terrenos – Financiamiento: 295 Consenso Fiscal. Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031257

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 630

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por el señor Presidente de la Cámara de Diputados

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la comisión de servicios a la referida cámara legislativa de la Dra. Francisca Catalina Karcher Moreno, personal de planta permanente de la Dirección General del Boletín Oficial;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053, y el artículo 2° del Decreto 810/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la comisión de servicios de la Dra. Francisca Catalina Karcher Moreno, D.N.I. N° 27.681.699, personal de planta permanente de la Dirección General del Boletín Oficial, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031258

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 631

MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Expediente N° 155- 294560/18

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Voleibol; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos que demanda el Proyecto Deportivo Voley Salta durante el presente año;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Programa Asuntos Legales de la Secretaría de Deportes y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y la Asociación Salteña de Voleibol, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031259

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 632

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030041-99369/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Rosa Alicia Márquez, al cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Márquez presenta su renuncia a partir del día 1° de agosto de 2019, por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que han tomado intervención en autos la señora Defensora General del Ministerio Público de Salta y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Márquez;

Que consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Rosa Alicia Márquez D.N.I. N° 10.008.277, al cargo de Defensora Oficial Civil N° 2 del Distrito Judicial Orán, a partir del día 1° de agosto de 2019, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031260

SALTA, 16 de Mayo de 2019

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

DECRETO N° 633

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-110275/2019

VISTO la Declaración N° 32/2019 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91-40.805/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Exposición “Los caminos de la Miel”, organizada por las municipalidades de San José de Metán y de El Galpón;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la Exposición “Los caminos de la Miel”, a realizarse entre los días 07 y 21 de mayo de 2019, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031229

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 634

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO las necesidades de servicio presentadas en el Ente Regulador del Juego de Azar; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona dejar sin efecto la afectación del C.P.N. Gustavo Marcelo Moyano, personal del referido ente regulador, dispuesta por el Decreto N° 383/2019;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053, y el artículo 2° del Decreto 810/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Déjase sin efecto, a partir del 19 de marzo de 2019, la afectación del C.P.N. Gustavo Marcelo Moyano, D.N.I. N° 16.735.030, a la Cámara de Diputados de la Provincia, autorizada por el artículo 3° del Decreto N° 383/2019.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031261

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 635

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 1766/12–código 244–corresponde 69

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente THIAGO LUIS GUANTAY, para afrontar el costo de tratamiento, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad del tratamiento que requiere el paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de prórroga de alimentación parenteral y enteral por gastrostomía con internación domiciliaria con Nutrihome, correspondiente al período de enero de 2019, la cual fue oportunamente autorizada por el Director de Asistencia Médica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente THIAGO LUIS GUANTAY, D.N.I. n° 48.209.348, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 277.263,99), para cubrir el costo de prórroga de alimentación parenteral y enteral por gastrostomía con internación domiciliaria con Nutrihome, correspondiente al período de enero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031262

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 636

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Expediente N° 302-22211/2019-0 y Agregados.

VISTO la solicitud efectuada por las empresas “Madalena Energy Argentina S.R.L.” y “Petrolera San Miguel S.A.”; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas empresas requirieron autorización para efectuar la cesión del 100% (cien por ciento) de la participación de “Madalena Energy Argentina S.R.L.”, correspondiente al 100% (cien por ciento) del total de la concesión de explotación del área hidrocarburífera “El Vinalar”, en favor de “Petrolera San Miguel S.A.”;

Que la empresa “Madalena Energy Argentina S.R.L.” resulta ser titular de la concesión de explotación del área hidrocarburífera en virtud de la adjudicación oportunamente realizada mediante Decreto Nacional N° 643/1.991 y posteriores cesiones realizadas;

Que por Decreto Provincial N° 1.468/2.018 se otorgó la prórroga de la concesión de explotación por el término de 10 (diez) años, a contar del vencimiento del plazo legal oportunamente dispuesto por Decreto Nacional N° 643/1.991;

Que, en ese contexto, la citada empresa presentó un “Plan de Reactivación e Inversiones” para el área hidrocarburífera “El Vinalar”, el cual fue analizado por la Dirección General de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía;

Que, asimismo, la citada Dirección General concluyó que la empresa cesionaria, “Petrolera San Miguel S.A.”, tiene la capacidad técnica para el desarrollo de proyectos hidrocarburíferos;

Que, a su término, el Programa Administrativo Contable de la Secretaría de Energía sostuvo que la empresa cesionaria cumple con los requisitos de solvencia para hacer frente a su operatoria normal y cumplimiento de compromisos de inversión en la citada área hidrocarburífera, de conformidad con lo requerido por la Ley Nacional N° 17.319 y por la Resolución de la Secretaría de Energía de Nación N° 193/2.003;

Que, por su parte, el Subprograma de Fiscalización Ambiental de la citada Secretaría concluyó que el informe de Monitoreo Ambiental Anual presentado por la firma “Madalena Energy Argentina S.R.L.” cumple con los contenidos mínimos ambientales, recomendando solicitar el cumplimiento del Plan de Mitigación a la empresa que resultare responsable una vez finalizado el trámite de cesión del área hidrocarburífera “El Vinalar”;

Que en ese sentido la Secretaría de Energía, en su calidad de Autoridad de Aplicación, concluyó que se han cumplido los extremos dispuestos en la Ley N° 17.319 y demás normativa aplicable;

Que la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros de la Provincia ha emitido la correspondiente Constancia de Regularización de Pagos de Canon Hidrocarburífero por el área “El Vinalar”;

Que el artículo 72 de la Ley N° 17.319 establece que “Los permisos y concesiones acordados en virtud de esta Ley pueden ser cedidos, previa autorización del Poder Ejecutivo, en favor de quienes reúnan y cumplan las condiciones y requisitos exigidos para ser permisionarios o concesionarios, según corresponda. La solicitud de cesión será presentada ante la autoridad de aplicación, acompañada de la minuta de escritura pública”;

Que por su parte, el artículo 74 de la citada norma dispone que “Los escribanos públicos no autorizaran ninguna escritura de cesión sin exigir del cedente una constancia escrita de la Autoridad de Aplicación, acreditando que no se adeudan tributos de ninguna clase por el derecho que se pretende ceder. Tal constancia y el decreto que la autorice en copia auténtica, quedarán incorporados en el respectivo protocolo”;

Que la Dirección General de Hidrocarburos, los Programas Administrativo Contable y Jurídico de la Secretaría de Energía, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, han tomado la intervención

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

de su competencia;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial y por el artículo 98, inciso b), de la Ley N° 17.319;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Autorízase a la firma “Madalena Energy Argentina S.R.L.”, C.U.I.T. N° 3070931432-3, en su carácter de titular del 100% (cien por ciento) del total de la concesión de explotación del área hidrocarburífera “El Vinalar”, ubicada en la Provincia de Salta, a ceder el 100% (cien por ciento) de su participación, derechos, títulos, intereses, obligaciones y pasivos que tiene, incluyendo los ambientales, en favor de la empresa “Petrolera San Miguel S.A.”, C.U.I.T. N° 33-70738782-9.

ARTÍCULO 2º.– Las empresas cedente y cesionaria involucradas en la cesión que por éste acto se autoriza, deberán presentar ante la Autoridad de Aplicación la escritura definitiva de cesión, en un plazo de 60 (sesenta) días, a los fines de su efectiva vigencia.

ARTÍCULO 3º.– El Escribano Público que intervenga en el otorgamiento de la escritura pública de cesión, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 17.319.

ARTÍCULO 4º.– Dispónese que la firma “Petrolera San Miguel S.A.”, una vez efectivizada la cesión que se autoriza por el presente acto, deberá dar cumplimiento al “Plan de Reactivación e Inversiones” para el área hidrocarburífera “El Vinalar”, que fuera oportunamente presentado en el expediente administrativo N° 302-79234/2015, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N° 17.319.

ARTÍCULO 5º.– Establécese que la empresa “Petrolera San Miguel S.A.” deberá ejecutar en el período 2019, el Plan de Mitigación presentado en el expediente N° 302221977/2018- Corresponde 2, y presentar el estado de cumplimiento del Informe de Monitoreo Ambiental Anual período 2018-2019.

ARTÍCULO 6º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031263

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 637

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 321-93995/2015

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta solicitó la concesión de comodato en favor del Banco Macro S.A., sobre una fracción de 10 m2, del inmueble de mayor extensión, identificado con la matrícula N° 9.351 del Departamento Oran, en donde actualmente se encuentran las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul, a fin de proceder a la instalación de un cajero automático;

Que su construcción, mantenimiento, conservación y medidas de seguridad a

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

adoptar, serán afrontadas con financiamiento de la entidad bancaria, sin que su funcionamiento afecte o altere de modo alguno, la regular prestación del servicio de salud del nosocomio;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado en ejercicio de la competencia asignada por Decreto N° 1407/06 y Decreto N° 236/18, aconsejó hacer lugar al comodato pretendido por un plazo de cinco (5) años, atento razones de interés general comprometidas (Decreto N° 1372/05);

Que ante el eventual incumplimiento a las obligaciones que asuma la Comodataria, la Provincia podrá, una vez verificadas las mismas y sin necesidad de intimación previa, rescindir el respectivo comodato;

Que en igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 1372/05; y, en el marco del artículo 1.539 del Código Civil y Comercial de la Nación, la Provincia podrá requerir, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, la restitución anticipada del bien inmueble objeto de este comodato sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ha tomado en su oportunidad la intervención que le compete;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7.655/72 y su modificatorio N° 1372/05 y Decreto N° 3149/10, corresponde la emisión del presente Decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase en calidad de comodato por el plazo de 5 (cinco) años, a favor del Banco Macro S.A., una fracción de 10 m2, del inmueble de mayor extensión, identificado catastralmente con matrícula N° 9.351, del Departamento Oran, de titularidad de la Provincia de Salta, para la instalación de un cajero automático en las instalaciones del Hospital San Vicente de Paul, según croquis que como anexo se acompaña al presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al señor Ministro de Salud Pública a suscribir el pertinente Contrato de Comodato.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de acuerdo a lo previsto por Decreto N° 1.372/05, a la Contaduría General de la Provincia para su registro y notifíquese a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, para su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda, por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Saravia – Mascarello – Simón Padrós
VER ANEXO**

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031264

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 638

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 30277 – 82197/2019.-

VISTO la Ley N° 7.278 y sus modificatorias, mediante la cual se creó el beneficio

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

“Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”; y,

CONSIDERANDO: Que la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se otorgue el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas” a favor del veterano de guerra José Gerardo Ayusa;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que lo solicitado tiene encuadre legal en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 7.278, modificada por la Ley N° 7.355;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el beneficio “Renta Vitalicia Héroes de Malvinas”, al veterano de guerra señor José Gerardo Ayusa, D.N.I. N° 13.754.810, por las razones expresadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación, arbítrase a través de las áreas correspondientes, los medios conducentes para hacer efectivo el beneficio, otorgado en el Artículo 1° del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a Jurisdicción 011010000100 – Curso de Acción Renta Vitalicia Héroes de Malvinas. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031265

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 639

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-70987/2019-0

VISTO el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación, suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo se propugna desarrollar actividades de colaboración y capacitación tecnológica conjunta a los fines de compartir conocimientos y capacidades con el objeto de implementar en los distintos territorios, procesos que faciliten el análisis y evaluación de factores, que aporten a los tomadores de decisión un soporte objetivo para la elaboración de planes de desarrollo económicos y sociales basados en la evidencia; posibilitando re direccionar sus acciones hacia las reales necesidades detectadas en cada grupo poblacional, en cada familia, incluso en cada persona;

Que el Ministerio de la Primera Infancia de Salta ha desarrollado una Plataforma Tecnológica que recepta y procesa información multidimensional, georeferenciada, nominada, actualizada y compartible, como mecanismo de diagnóstico y guía de intervenciones sociales eficientes;

Que, el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, manifiesta su interés en

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

analizar, la situación social de su territorio; monitorear, evaluar, y relevar información, a los efectos de adecuar sus líneas de acción y políticas públicas;

Que, el Gobierno de la Provincia de Salta, a través del Ministerio de la Primera Infancia, pone a disposición de la contraparte, la Estructura Tecnológica, los códigos fuentes y demás servicios disponibles, utilizados en la “Plataforma Tecnológica MPI”, habilitando al destinatario su transformación, adaptación, reproducción y comunicación pública de los resultados obtenidos;

Que, a los fines de facilitar la implementación, el Ministerio durante las primeras etapas, y de acuerdo a su disponibilidad podrá guiar, al personal de la Gobernación de Tarija a los efectos de potenciar el uso del Software de Dominio Público MPI, instruyéndolos en lo que devenga necesario;

Que, el convenio no conlleva implicación financiera siendo la contraparte la encargada de proveer el recurso humano, el equipamiento necesario y todo otro aspecto relacionado con la ejecución de lo convenido;

Que a Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia tomó la intervención que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración Tecnológica y Capacitación suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031266

SALTA, 16 de Mayo de 2019

DECRETO N° 640

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 320-152037/18 y agregados

VISTO el “Acuerdo de Colaboración y Aportes Recíprocos Entre Partes”, celebrado entre Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima, representada por el señor Presidente, señor Ezequiel Ernesto Lemos; la Provincia de Salta, representada por el Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, señor Emilio Marcelo Lazarte y los Municipios de San Antonio de los Cobres, representada por el señor Intendente Leopoldo Arsenio Salva y Tolar Grande, representada por el señor Intendente Sergio Alejandro Villanueva; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3559/14 se aprobó el convenio suscripto por las Municipalidades de San Antonio de los Cobres y Tólar Grande, Belgrano Cargas y Logística S.A. y la Provincia de Salta con el objetivo de trabajar de manera mancomunada la rehabilitación y mejoramiento de vías de la infraestructura ferroviaria del ramal C14 en el tramo comprendido entre San Antonio de los Cobres y Socompa, entre las progresivas km.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

1328 y 1703;

Que tras su vencimiento y sucesivas prórrogas, las partes celebraron un nuevo convenio, ello con el objetivo de continuar con la ejecución de los trabajos necesarios que dieran origen y sustento al primigenio acuerdo de colaboración;

Que el nuevo Acuerdo de Colaboración, establece los lineamientos jurídicos que han de regir respecto del ofrecimiento de recursos por parte de la Provincia de Salta y los municipios de San Antonio de los Cobres y Tolar Grande a favor de Belgrano Cargas y Logística S.A., quien a su vez tendrá a su cargo la dirección y supervisión del Plan de Acción;

Que, en lo que respecta a la vigencia del Convenio, el Plan de Acción se desarrollará en dos etapas y en un lapso total de 24 meses, comprendiendo el primer periodo desde el 1° de Junio de 2018 al 31 de Mayo de 2019, y el segundo desde el 1° de Junio de 2019 al 31 de Mayo de 2020;

Que persiste la necesidad colaboración por parte de la Provincia de Salta, toda vez que resulta determinante para la industria minera argentina y para la producción de las regiones Norte y Centro del país;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención competente;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el Art. 144 de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acuerdo de Colaboración y Aportes Recíprocos Entre Partes, celebrado entre Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima, representada por el señor Presidente, señor Ezequiel Ernesto Lemos; la Provincia de Salta, representada por el Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, señor Emilio Marcelo Lazarte y los Municipios de San Antonio de los Cobres, representada por el señor Intendente Leopoldo Arsenio Salva y Tolar Grande, representada por el señor Intendente Sergio Alejandro Villanueva, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- DELÉGASE en el señor Coordinador de la Unidad de Proyectos Ferroviarios las tareas inherentes al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Provincia de Salta en el marco del Acuerdo que aquí se aprueba, pudiendo a tal fin solicitarle colaboración de terceros o de sus organismos dependientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará de la siguiente manera:

- Curso de Acción: 092008047301 – Financiamiento: Ley N° 7931 Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1451.
- Curso de Acción: 092008047401 – Financiamiento: Ley N° 7931 Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 1416.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031267

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

SALTA, 20 de Mayo de 2019

DECRETO N° 641

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-130452/2007-0, Cuerpo I y II.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la Sra. Maria Rosa Estrada, en representación del Señor Martin Novaro Pérez Estrada, conforme poder especial de administración; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 349 de Salta, identificado como Catastro N° 4711, Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de la Escuela de Comercio N° 5.047 “Dr. Benjamín Zorrilla” dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 4° de la Resolución N° 39/19 del Ministerio de Economía ha intervenido la Secretaría de Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13 inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la Sra. Maria Rosa Estrada D.N.I. 1.946.785, en representación del Señor Martin Novaro Pérez Estrada, D.N.I. 18.019.734, conforme poder especial de Administración, a partir del 01/03/19 y hasta el 28/02/22, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 013-Actividad 0001- Servicios No Personales – Docencia Educación Media – Código: 071013000100.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031268

SALTA, 20 de Mayo de 2019

DECRETO N° 642

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Expediente N° 1070376–299840/2018–0

VISTO el Convenio suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación en aras de la puesta en funcionamiento de la Delegación Regional y/u otra modalidad de intervención que en el futuro se decida implementar en el marco de los distintos Programas que sean ejecutados por la Secretaría de Niñez y Familia dependiente del Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta;

Que la Ley Provincial N° 7.970 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, designa a la Secretaría de Niñez y Familia, como autoridad de aplicación de la citada ley;

Que en este marco, la partes suscriben el Convenio que en Anexo se adjunta, tendiente a desarrollar un sistema alternativo a la institucionalización, coherente a un marco de acción, con destino a generar un ambiente de vida familiar y comunitaria, para aquellos niños en riesgo social, facilitando con ello, la operatividad de la asistencia a los pobladores de la zona optimizando los recursos existentes;

Que las partes se han fijado como desafío conjunto, habilitar una Delegación Regional que brinde atención multidisciplinaria a las necesidades particulares de cada niño, niña, y adolescente, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 7.039; N° 7.970 y Ley Nacional N° 26.061;

Que la Secretaría de Niñez y Familia, será la autoridad a cargo del funcionamiento de la Delegación Regional, debiendo gestionar los recursos necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, direccionando criterios y acciones, teniendo a su cargo la organización, implementación y supervisión de las actividades que se lleven a cabo, contando para ello con la colaboración de las autoridades Municipales;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, sujeto a su disponibilidad presupuestaria y financiera, se compromete aportar en esta primera etapa fondos tendientes a posibilitar la ejecución de las acciones programadas, quedando a cargo de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, la rendición de cuentas con informe detallados de las imputaciones efectuadas. Dichos fondos sólo podrán ser utilizados por la Municipalidad, para afrontar los gastos que irroque dar cumplimiento a los objetivos propuestos en el Convenio;

Que las partes permanecerán, en todo momento, independientes, legal, organizacional y financieramente separadas, no generando entre ellas vinculación laboral alguna, ni implicancias económicas;

Que el Convenio tiene vigencia desde su suscripción, manteniendo su vigencia por un periodo mínimo de dos años;

Que tomaron intervención los órganos pertinentes;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144° de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Apruébese el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Municipalidad de Rosario de la Frontera, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031269

SALTA, 20 de Mayo de 2019

DECRETO N° 643

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-130452/2007-1.-

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la Sra. María Rosa Estrada, en representación del Señor Martin Novaro Pérez Estrada, conforme poder especial de administración; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un local ubicado en calle Mitre N° 351 de Salta, identificado con el Catastro N° 4711, Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de aulas de la Escuela de Comercio N° 5.047 “Dr. Benjamín Zorrilla” dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 39/19 del Ministerio de Economía han intervenido la Secretaría de Finanzas y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por su parte, señala que el Contrato se efectúa en el marco de lo establecido en el artículo 13 inc. h) y n) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la Sra. María Rosa Estrada D.N.I. 1.946.785, en representación del Señor Martin Novaro Pérez Estrada, D.N.I. 18.019.734, conforme poder especial de Administración, a partir del 01/03/19 y hasta el 28/02/22, el que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 013– Actividad 0001– Servicios No Personales – Docencia Educación Media – Código: 071013000100.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031270

SALTA, 21 de Mayo de 2019

DECRETO N° 660

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 262-120960/2019.-

VISTO que el próximo 25 de mayo de 2.018, se conmemora el “209 Aniversario de la Revolución de Mayo de 1.810”; y,

CONSIDERANDO:

Que esta patriótica gesta impone una especial evocación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Conmemórase el día 25 de mayo de 2.019, el “209 Aniversario de la Revolución de Mayo de 1.810”.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan, en la localidad de Santa Victoria Este, donde se trasladará, simbólicamente y por ese único día, la Capital de la Provincia de Salta:

Horas 15:15 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta a la localidad de Santa Victoria Este.

– Recibe: Señor Intendente Municipal, D. Moisés Balderrama.

Lugar: Plaza Central de Santa Victoria Este.

– Traslado del señor Gobernador y autoridades a la Iglesia San Ignacio de Loyola.

Horas 15:30 – Arribo y Ubicación.

– Solemne Tedeum.

Horas 16:00 – Finaliza la ceremonia religiosa.

– Traslado del señor Gobernador de la Provincia y el señor Intendente Municipal de Santa Victoria Este a la cabecera de la formación.

– Presentación de efectivos por parte del señor Jefe de Tropa al señor Gobernador.

– Revista a la formación.

– Saludo por parte del señor Gobernador a los efectivos formados “Agrupación 25 de mayo, Buenos Días”.

– Ubicación en Palco Oficial.

– Himno Nacional.

– El señor Gobernador de la Provincia hace entrega al señor Intendente Municipal de Santa Victoria Este de la copia del Decreto por el cual se declara a dicha localidad Capital de la Provincia por un día.

– Adopción del dispositivo del desfile.

– Desfile.

– El señor Jefe de Tropa informa al señor Gobernador que el desfile ha finalizado.

– Desconcentración.

ARTÍCULO 3°.- Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Autoridades Nacionales, Militares, Eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa, Asociaciones y muy especialmente al Pueblo de la Provincia de Salta, a concurrir a las ceremonias que se cumplirán en tal oportunidad, como así también a embanderar el frente de sus domicilios en reconocimiento a la gesta recordatoria.

ARTÍCULO 4°.- La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

ARTÍCULO 5°.- Solicítase a la Municipalidad de la localidad de Santa Victoria Este, la ornamentación correspondiente, en los lugares en que se efectuará el programa establecido en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031285

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 16 de mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 486

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N°1070376-23101/2019-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga de los Contratos de Servicios aprobados por Decisión Administrativa N° 134/19; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar las mismas por un período de seis meses;

Que tales prórrogas, no implican globalmente un incremento del presupuesto vigente, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 233/2019;

Que han intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia;

Por ello, con encuadre en el Artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053 y lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios, aprobados por Decisión Administrativa N° 134/19, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2019, de las personas que se detallan a continuación:

-Rita Julia Gabriela Maza – D.N.I. N° 25.685.061.

-Analía del Pilar Medina – D.N.I. N° 25.801.631.

-Esfrain Fernando Moreno – D.N.I. N° 34.606.495.

-Adriana Noemí Segovia – D.N.I. N° 32.165.157.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de la Primera Infancia – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

Fechas de publicación: 23/05/2019

SALTA, 16 de mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 487

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1090392-18935/2019-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga de afectación de la señora Ivana Alejandra Villada; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada es personal de Planta Permanente de la Dirección General de Niñez y Familia, Programa de Gestión y Supervisión CIT, dependiente de la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia;

Que en autos rola solicitud de la Subsecretaría de la Tercera Edad y anuencia de la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que con intervención del Secretario de Niñez y Familia y el Sub Programa Personal, la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, dictamina que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar la prórroga de la afectación de la señora Ivana Alejandra Villada – D.N.I N° 23.402.160 a la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, desde el 01 de marzo de 2.019 y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 10 de diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°. – La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de la Primera Infancia, y de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira – Cruz

Fechas de publicación: 23/05/2019

OP N°: SA100031231

SALTA, 16 de mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 488

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 341-80.471/19-0.

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se gestiona la prórroga de la designación temporaria de la Srta. Sofía Silvina Sottosanti, en la Agencia de Modernización, dependiente del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en el hecho de mantenerse vigentes las razones y necesidades de servicio que motivaron la designación original del mismo, dispuesta por Decisión Administrativa N° 2517/16, con última prórroga autorizada por Decisión Administrativa N° 1353/18, por lo que resulta procedente autorizar lo solicitado a

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

partir del 16 de mayo de 2.019 y por el término de cinco (05) meses;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20°, inciso 3 de la Ley N° 8.053, el Artículo 1° del Decreto N° 140 y conforme lo establecido en el Decreto N° 233/19;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de Personal Temporario de la Srta. Sofía Silvina Sottosanti, DNI. N° 36.128.467, en la Agencia de Modernización dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 16 de mayo de 2.019 y por el término de cinco (5) meses, en iguales condiciones que la designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Agencia de Modernización- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Oliver

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031232

Salta, 16 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 489

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 10270-36338/19.-

VISTO el Contrato de Consultoría aprobado por Decisión Administrativa N° 283/18; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y necesidades de servicios que motivaron la contratación mencionada, aprobada mediante Decisión Administrativas N° 283/18;

Que se han realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía; el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Consultoría aprobado por Decisión Administrativa N° 283/18, a partir del 1° de enero de 2.019 y hasta el 10 de diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Yarade – López Arias

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031233

Salta, 16 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 490
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. 30041-7349/2019.-

VISTO el pedido de prórroga del contrato de servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 889/18; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y necesidades de servicios que motivaron la contratación mencionada;

Que se han realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes a fin de prorrogar el contrato originario, a partir del 1° de enero de 2.019 y hasta el 30 de noviembre de 2.019;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía; el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Maximiliano Sasone, DNI N° 29.433.646, aprobado por Decisión Administrativa N° 889/18, a partir del 1° de enero de 2.019, y hasta el 30 de noviembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Adenda al Contrato de Servicios prorrogado en el artículo precedente, la que como Anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la cuenta y partida presupuestaria pertinente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031234

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 491
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Expediente N° 31-69540/18 Cpde.1.-

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Dirección General de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede asignar interinamente las funciones del cargo de Jefe de Departamento Pilotos de la Dirección mencionada en el visto, al Lic. Horacio Tulián, en los términos previstos en la Ley N° 6.127;

Que tomaron intervención las áreas pertinentes, contándose con la partida respectiva para efectuar la asignación interina en el presente ejercicio como consecuencia de la renuncia aceptada por Resolución Delegada N° 389/2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 3° de la Ley N° 8.053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar interinamente al Lic. Horacio Tulian- DNI N° 22.567.810, el cargo N° de orden 40 – Jefe de Departamento Pilotos – agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I de la planta de cargos según estructura aprobada por Decreto N° 447/2016 para la Dirección de Aviación Civil dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes a la Dirección de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031236

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 492
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1090392-18864/2019-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona prorrogar la afectación de la señora Beatriz Fabiana Pestaña; y,

CONSIDERANDO:

Que la nombrada es personal de Planta Permanente de la Dirección General de Niñez y Familia, Programa de Gestión y Supervisión CIT, dependiente de la Secretaría de Niñez y Familia del Ministerio de la Primera Infancia;

Que en autos rola solicitud de la Subsecretaría de la Tercera Edad y anuencia de la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que con intervención del Secretario de Niñez y Familia y el Sub Programa Personal, la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, dictamina que corresponde

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, el Decreto N° 233/2019 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrogar la afectación de la señora Beatriz Fabiana Pestaña – D.N.I N° 20.706.212 a la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, desde el 01 de marzo de 2.019 y mientras subsistan las necesidades de servicio, o hasta el 10 de diciembre de 2.019, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°. – La presente decisión será refrendada por el señor Ministros de la Primera Infancia y la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira – Cruz

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031245

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 493

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 80235-44796/2019.-

VISTO el pedido de prórrogas de los contratos de servicios del personal de la Secretaría de Justicia y Métodos Participativos de Resolución de Conflictos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia formulado por el titular de ese organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones y necesidades de servicios que motivaron las contrataciones mencionadas, con última aprobación mediante Decisión Administrativa N° 553/2018;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 2 de la Ley N° 8.053, y lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Contratos de Servicios del personal que se nomina en el Anexo I que forma parte del presente instrumento, a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las cuentas y partidas presupuestarias pertinentes del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente instrumento será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Yarade – López Arias

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031235

Salta, 17 de Mayo de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 494
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Marta Lucrecia Nolasco, aprobado por Decisión Administrativa N° 160/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la continuidad del referido contrato, atento a la subsistencia de las necesidades de servicio que oportunamente motivaron su celebración y aprobación;

Que tratándose de una prórroga en idénticas condiciones, la misma no implica globalmente un incremento presupuestario en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2°, de la Ley N° 8.053 y el artículo 1° del Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el contrato de servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la señora Marta Lucrecia Nolasco, D.N.I. N° 5.315.119, aprobado por la Decisión Administrativa N° 160/2019, a partir del 1° de abril y hasta el 10 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padrós

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031238

Salta, 17 de Mayo de 2019

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 495
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Decreto N° 1780/2017 y las Decisiones Administrativas N° 687/2018;

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto del Decreto N° 1780/2017, se dejó sin efecto la totalidad de las designaciones en agrupamiento político efectuadas en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, autorizando a los titulares de cada jurisdicción a proponer una nueva modalidad de designación de aquellos agentes que cumplan tareas de máxima confiabilidad y apoyo directo al funcionario, y cuya continuidad resulte necesaria por razones de servicio;

Que, en ese sentido, mediante la Decisión Administrativa N° 687/2018 se designó al señora Valeria Ivana Di Pasquale como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación;

Que dicho personal no integra la planta permanente y carece de estabilidad, cesando en sus funciones de pleno derecho al año de su designación o en la fecha en que se produzca el cese del funcionario que la promovió, lo que ocurra primero, conforme a lo dispuesto por los artículos 25 del Decreto N° 1178/1996 y 1° del Decreto N° 4122/2008;

Que, en este orden de consideraciones, subsisten las necesidades de servicio que oportunamente motivaron la designación cuya renovación se solicita;

Que las presentes renovaciones no implican globalmente un incremento presupuestario, conforme a lo establecido por el artículo 1°, inciso d), del Decreto N° 233/2019;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la designación de la señora Valeria Ivana Di Pasquale, D.N.I. N° 31.436.825, como personal transitorio de estamento de apoyo de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 17 de mayo de 2019, con idéntica remuneración que la establecida en su designación precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Jurisdicción 01 – Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Simón Padros

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031240

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 496
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO la renuncia presentada por el Lic. Francisco Guillermo Saavedra, al cargo

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

de Coordinador General del Plan Provincial de Escuelas Abiertas, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente presenta su renuncia a partir del 23/04/2019;

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 23/04/2019 la renuncia presentada por el Lic. Francisco Guillermo Saavedra, D.N.I. N° 25.802.173, al cargo de Coordinador General del Plan Provincial de Escuelas Abiertas dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031237

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 497
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N°1070376-3012/2019-0

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Federico Celayeta; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que originaron dicha contratación, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses;

Que en tal sentido se instrumentó y suscribió la respectiva adenda, la que contiene la prórroga consignada precedentemente;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia;

Por ello, con encuadre en el Artículo 20, inciso 2) de la Ley N° 8.053, Decreto N° 233/19 y lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda del contrato de servicios, que como Anexo forma parte de la presente, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y el señor Federico Celayeta – D.N.I. N° 21.653.644, por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31° de

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

diciembre de 2.019.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de la Primera Infancia – Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031239

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 498

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-232974/2018-0

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la aprobación de Contratos de Servicios, suscriptos entre el Ministerio de la Primera Infancia y diversos contratados; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia se celebra de acuerdo a las disposiciones establecidas en el “Programa Centros de Primera Infancia en Escuelas”, aprobado por Resolución Conjunta del Ministerio de la Primera Infancia N° 68/2017 y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 1739/2017, y el “Programa de Acompañamiento Familiar” aprobado por Resolución MPI N° 103/2017;

Que los citados contratos serán ejecutados con fondos provenientes del Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social y el Ministerio de la Primera Infancia, en el marco del Plan Nacional de Protección Social, aprobado por Decreto N° 1196/2017, cuyo anexo fuera aprobado por Decreto N° 1180/2018;

Que la vigencia y retribución de los contratos, queda sujeta al cumplimiento del Convenio de Colaboración aludido precedentemente, de cuyos fondos depende la ejecución de los programas citados;

Que la contratación se realiza a fin de cubrir estrictas necesidades de servicio en la Secretaría de Articulación e Investigación, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, reuniendo los propuestos las condiciones y el perfil exigido para las tareas encomendadas;

Que los contratados aceptan cumplir las obligaciones emergentes del contrato, guardando estricta reserva sobre toda la información a la que tuviera conocimiento;

Que el Subprograma Presupuesto y la Asesoría Legal del Ministerio de la Primera Infancia, así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Que la mencionada contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/1996;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 2° de la Ley N° 8.053 y el

Decreto N° 14/2016;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Contratos de Servicios en los términos y con la vigencia establecida en el instrumento que como anexo forma parte integrante de la presente, celebrado entre el Ministerio de la Primera Infancia y las personas que se detallan a continuación:

Miranda Elio Saúl	D.N.I. N° 38.036.126
Bravo Franco Isidoro	D.N.I. N° 37.719.884
Verón Noelia Elizabeth	D.N.I. N° 37.538.755
Ruiz Vilma Analía	D.N.I. N° 35.045.705
Campos Leiva Dora Gabriela	D.N.I. N° 34.197.807
Cuellar Daniela Marisel	D.N.I. N° 39.039.035
Girón Carmen Rosita	D.N.I. N° 34.621.484
Gutiérrez Juan Ramón	D.N.I. N° 34.105.663
Durand Marcos Antonio	D.N.I. N° 39.538.931
Ponce Sergio Ramón	D.N.I. N° 34.311.992
Cabana Graciela del Zocorro	D.N.I. N° 28.385.578
Ruiz Paola Edith	D.N.I. N° 31.169.851
Campos Sonia Ester	D.N.I. N° 34.816.315
Villa María José	D.N.I. N° 35.778.493
Argañaraz Abel Damián Albrto	D.N.I. N° 34.847.052
Corbalán Arsenio	D.N.I. N° 37.164.191
Andrada Erika Yanet	D.N.I. N° 38.651.131
Herrera Nelson Freddy	D.N.I. N° 37.747.583
Soruco Claudio Javier	D.N.I. N° 40.523.587
Pereyra Delia Natividad	D.N.I. N° 34.621.431
Vera Pablo Daniel	D.N.I. N° 37.636.132
Altamirano Roberto Guillermo	D.N.I. N° 37.087.007
Jaimes Dora Vanesa	D.N.I. N° 42.752.201
Flores Amanda	D.N.I. N° 37.601.359
Ceballos Paola Salome	D.N.I. N° 38.272.926
Ruiz Valeria Griselda	D.N.I. N° 38.651.077
Amaya Miriam Daiana	D.N.I. N° 40.523.585
Roldan Aldo Florentín	D.N.I. N° 31.587.178
Vaca María Ester	D.N.I. N° 32.738.281
Maidana Marcela Mariza	D.N.I. N° 33.495.447
Beltrán Carla Hebe Iris	D.N.I. N° 35.933.660
Suarez Marisa Noelia	D.N.I. N° 32.206.350
Luna Ramona Azucena	D.N.I. N° 31.517.737
Díaz Angelen Estefanía	D.N.I. N° 37.602.131
Franco Pinto Brenda Romina	D.N.I. N° 42.132.181
Miranda Rubén Alejandro	D.N.I. N° 37.602.561
Solórzano Cristian Darío	D.N.I. N° 41.020.465
Florez Elizabet	D.N.I. N° 35.837.662
Sánchez Samanta Araceli Yenina	D.N.I. N° 37.301.685
Cruz Romina Paola	D.N.I. N° 36.677.755

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

González Romina Soledad	D.N.I. N° 32.537.270
Banzer Natalia Julia	D.N.I. N° 28.084.144
Soto Ana Gabriela	D.N.I. N° 31.345.238
Frías Rene Alberto	D.N.I. N° 37.420.487
Zalazar Carlos Alfredo	D.N.I. N° 39.892.854
Soloza Carmen Teresa	D.N.I. N° 28.727.837
Sarmiento Gabriel Baltazar	D.N.I. N° 39.781.015
Martínez Noli Rumalda	D.N.I. N° 35.263.378

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031241

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 499

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se gestiona la prórroga de la comisión de servicio del señor Manuel Antonio Mansilla, personal de planta permanente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social;

Que las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8.053, y el artículo 1° del Decreto N° 140/2015,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Prorrogar la comisión de servicio del señor Manuel Antonio Mansilla, D.N.I. N° 16.753.012, personal de planta permanente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a la Secretaría General de la Gobernación, autorizada por la Decisión Administrativa N° 1551/2017, hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Cruz – Simón Padrós

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031242

SALTA, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 500

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

VISTO las necesidades de servicio producidas en Jefatura de Gabinete de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Licenciada Soledad Sosa Quintana en el cargo de Coordinador de Prensa del citado Ministerio;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Licenciada Soledad Sosa Quintana, D.N.I. N° 23.316.366, en el cargo de Coordinador de Prensa de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 13 de Mayo de 2019, con remuneración equivalente a JPDS.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondientes a Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031243

Salta, 17 de Mayo de 2019

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 501

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el Contrato de Servicios firmado entre la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía y el Lic. Federico Marcos Flores Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar servicios de investigación y análisis especializado que tendrán como función principal el desarrollo aplicado en áreas de interés para las estadísticas públicas de la Provincia de Salta;

Que el citado profesional, viene prestando servicios en el mencionado organismo a través de Decisión Administrativa N° 141/2019;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el presente ejercicio;

Que la presente contratación no vulnera los principios establecidos en el Decreto N° 233/2019, ya que se trata de una persona que se venía desempeñando en el ámbito del citado Ministerio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 8053 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 14/16;

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios firmado entre la Dirección General de Estadísticas dependiente del Ministerio de Economía y el Lic. Federico Marcos Flores Herrera, D.N.I N° 31.855.709, el que como Anexo forma parte de la presente, con vigencia desde el 02 de enero de 2019 y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Economía, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Yarade – Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 23/05/2019
OP N°: SA100031244

ACORDADAS

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12.860**

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas y la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari,

DIJERON:

Que el artículo 27 de la Ley N° 7716 Orgánica de la Justicia Penal (B.O. N° 18.838 del 30/05/2012) faculta a esta Corte de Justicia a efectuar, siempre que se cuente con la habilitación de la respectiva partida presupuestaria, el pedido de convocatoria al Consejo de la Magistratura para los correspondientes concursos tendientes a cubrir los cargos de jueces creados por esa ley (arts. 157 y 159 inc. a) de la Constitución Provincial).

Que por Resolución de Corte del 26/08/2016 se dispuso convocar a los Dres. Adolfo Antonio Figueroa, Antonio Omar Silisque y Luis Félix Costas a ocupar transitoriamente el cargo de Juez del Tribunal de Impugnación Sala IV, ello desde el 31/08/2016 y hasta la efectiva cobertura del cargo vacante, en los términos del artículo 16 y cc. de la Ley N° 24.018.

Que por Resolución de Corte del 10/01/2019, ante la solicitud del Dr. Luis Félix Costas, se dispuso el cese en el cargo para el que fuera oportunamente convocado a partir del 01/04/2019.

Que en consecuencia, considerando los informes remitidos por la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Administración de los que surge que se cuenta con un cargo disponible en la planta de personal sin discriminar y con disponibilidad presupuestaria, es que corresponde convocar al Consejo de la Magistratura para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes, quienes deberán reunir los requisitos constitucionales y legales en orden a cubrir un cargo de Juez del Tribunal de Impugnación.

Por ello en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

ACORDARON:

I. CONVOCAR al Consejo de la Magistratura en los términos de los artículos 156 y 157 de la Constitución de la Provincia y artículos 1.º y 2.º de la Ley N° 7016, para la cobertura de un cargo de Juez de la Sala IV del Tribunal de Impugnación creada por el inciso I del artículo 32 de la Ley N° 7716, de acuerdo a las facultades otorgadas a esta Corte por el artículo 27 de esa norma.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente, los señores Jueces de Corte y la señora Jueza de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Dres. Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dra. Sandra Bonari, JUEZA – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100008684
Fechas de publicación: 23/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072549

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 124/19

Objeto: CONCESIÓN DE LA TIENDA DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA (MAAM).

Organismo Originante: Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Expediente: 0060084-194549/2018-0.

Destino: Secretaría de Cultura – Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

Fecha de Apertura: 03/06/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000023-7 – C.B.U. N° 2850100-6-30000800002371 – C.U.I.T. N° 30-71011045-6 de la Secretaría de Cultura.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/Nº – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000064
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072556

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Objeto: CONCESIÓN CONFITERÍA – COMEDOR TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LAS LAJITAS.

Organismo Originante: Municipalidad de Las Lajitas.

Fecha de Apertura: 07/06/2019 – **Horas:** 10:00 – Dirección de Obras Públicas.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo en Rentas Municipal de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Obras Públicas, Edificio Municipal, San Martín N° 375 – Las Lajitas.

Dr. Alberto A. Fermani, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001666
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072553

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2019

Para la Adquisición de: TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil).

Exptes.: N° 0110033–41977/2019–0.

Apertura: 04 de junio de 2019 a **Horas:** 09:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432–1410.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 03–06–2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Mariela Martha Carballo, A CARGO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00001663
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072547

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 119/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120140-9629/2018-0.

Destino: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 10/06/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta de Banco Macro, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138-9 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011389-1 – C.U.I.T. N° 30-99925626-7 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000060
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072543

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 120/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100323-1228/2019-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 07/06/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000059
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072542

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 121/19**

Objeto: COMPRA ABIERTA PARA LA PROVISIÓN DE VÍVERES FRESCOS: POLLO Y PESCADO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-173738/2017-5.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 10/06/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000058
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072541

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

**S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 122/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACIÓN DE PISO SANATORIAL Y ANTIBACTERIANO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN NEONATOLOGÍA.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-39880/2019-0.

Destino: Unidad de Gestión Neonatología. Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 10/06/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 700,00 (pesos setecientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000057
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072540

CONTRATACIONES DIRECTAS

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/19**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. N° 130-18.786/19 Materiales para tareas de reparación en equipos de aire acondicionados en el CIF – Contratación Directa N° 21/19.

El Colegio de Gobierno por Resolución N° 17.855/19, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a efectuar el pago de las facturas N°s 0005-00000036 y 0005-00000052, por la suma total de \$ 50.770,03 (pesos cincuenta mil setecientos setenta con 03/100), a favor de la firma Refrigeración Glaciar Salta de Devora Silvia Kram, por el procedimiento establecido en el art. 13 inc. h) de la Ley N° 6838, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: **Dra.**

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Mirta Lapad – Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez – Defensora General.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000061
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072545

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 251/19**

Art. 12.º – Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-48760/2019-0 – Contratación Directa N° 251/19.

Adquisición de: CUBIERTAS RADIALES CON DESTINO AL MÓVIL N° 35, CAMIÓN ISUZU NPR PERTENECIENTE A U.C. N° 6 ROSARIO DE LERMA, DEPENDIENTE DEL S.P.P.S.

Fecha de Apertura: 31 de mayo de 2019 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y siete mil doscientos con 00/100 centavos (\$ 37.200,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos: 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00001652
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072530

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072

EXPT. ADM. N° 3551/19

REPARACIÓN DEL TREN DELANTERO DEL AUTOMÓVIL VW VOYAGE – DOMINIO: INR 204

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 03/06/19, a horas 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la reparación del tren delantero del automóvil VW Voyage, Dominio: INR 204. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** **Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000584

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013353

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 – LEY N° 8072
EXPTE. ADM. N° 3552/19

REPARACIÓN CON CAMBIO DE KIT DE DISTRIBUCIÓN Y BOMBA DE AGUA DEL AUTOMÓVIL VW VOYAGE – DOMINIO: INR 202

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 03/06/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la reparación con cambio de kit de distribución y bomba de agua del automóvil VW Voyage, Dominio: INR 202. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones: Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000583

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013352

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXPTE. ADM. N° 3550/19

Adquisición: DE COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 31/05/19, a horas 10:30 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de compresores de aire acondicionado. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones: Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000576

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013345

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072
EXPTE. ADM. N° 3549/19

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE DISPENSER PARA EL 2.º PISO DEL EDIFICIO ANEXO I.
El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 31/05/19, a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la provisión e instalación de dispenser para el 2.º piso del Edificio Anexo I. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** **Página Web:** www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA DE ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000575
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013344

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
COMPRA DIRECTA N° 175/19 – ADJUDICACIÓN

Expediente N° 244-97662/2019-0

Artículo 1.º: Con encuadre en el artículo 12.º de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia (vigente hasta el 13/05/19) se adjudica la Compra Directa N° 175/19, Adquisición de Materiales para la Unidad de Odontología del HPMI S.E. requeridos en fecha 12/04/19:

- NORTE DENTAL S.R.L., por un monto de \$ 45.878,73 (pesos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales.

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00000062
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072548

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**AURORA – EXPTE. N° 22.687**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. N° 456/97) que los Sres. Carlos Enrique Gánam Maurell y Jacinto Oscar Varela han manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de litio y borato, ubicado en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes. La mina se denominará Aurora. Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger Posgar

P-1	X= 7370692,47	Y= 3483923,21
P-2	X= 7370692,47	Y= 3485675,84
P-3	X= 7369692,47	Y= 3485675,84
P-4	X= 7369692,47	Y= 3488120,26
P-5	X= 7368692,47	Y= 3488120,26
P-6	X= 7368692,47	Y= 3491830,00
P-7	X= 7368543,80	Y= 3491830,00
P-8	X= 7368543,80	Y= 3483923,21

P.M.D. X= 7370076,65 Y= 3484507,39

Superficie Solicitada: 712 ha 5182 m². Superficie Concedida: 712 ha 5182 m². Los terrenos afectados son de propiedad de Sres. Ventura Alsina o Ventura Olsina y Felipe Crosetto. Publicar tres veces en un intervalo de 15 días corridos.
Salta, 13 de mayo de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001654
Fechas de publicación: 23/05/2019, 29/05/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072532

MARIANA 13 – EXPTE. N° 23.144

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas en la Pcia. de Salta, ha dispuesto ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días corridos, (art. 26 del C.P.M.) el Registro de Manifestación de Descubrimiento, para hacer saber a los fines de los arts. 51, 52, 53, y 66 del Código de Minería que los Sres. Claudio Antonio Lagos, D.N.I. N° 26.597.459, Pedro Crispin Lagos, D.N.I. N° 34.153.686, Ana Isabel Negriz Gandola, D.N.I. N° 17.369.609 y Adrian Nicolas Araujo, D.N.I. N° 35.306.760, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diatomeas, ubicado en el departamento Los Andes, lugar Olacapato. La mina se denomina Mariana 13, tramita bajo Expediente N° 23.144, al efecto de que dentro de sesenta (60) días posteriores a la última publicación se presenten quienes tuvieren derechos que hacer valer.

Registro: De fecha 21/03/19 obra en el Libro de Registro de Minas N° Folio 195.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Coordenadas:

	X	Y
Punto 1=	7.332.015,75	3.415.590,68
Punto 2=	7.332.015,75	3.420.000,00
Punto 3=	7.331.105,28	3.420.000,00
Punto 4=	7.331.105,28	3.415.588,79

P.M.D. X= 7.331.599,17 Y= 3.418.142,42

Superficie concedida: 401 ha 5413 m.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Salta, 18 de marzo de 2019, AUTOS Y VISTOS: (...) y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) Ordenar el registro del escrito de Manifestación de Descubrimiento de fs. 1/5 y 13 vta. Con sus anotaciones y proveídos en el Libro de Minas. Fdo.: Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas; Dra. M. Alejandra Loutayf.

Salta, 14 de mayo de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000578
Fechas de publicación: 23/05/2019, 30/05/2019, 06/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013347

MARTÍN – EXPTE. N° 23.031

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, interviniendo en este Juzgado de Minas en los términos de la Acordada N° 5655, 1.º apartado, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 23.031 ha manifestado descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento de Los Andes, distrito Taca Taca, lugar Taca Taca, la mina se denominará: Martín, las coordenadas del Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger-Posgar	
Y	X
2611327.00	7284866.95
2613055.00	7285844.65
2613128.00	7276889.00
2612909.00	7276889.00
2612909.00	7276789.00
2611407.00	7276789.00

PMD: Y: 2612809.00 X: 7284622.00
Superficie 1479 ha 2607 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición. Publicar tres veces en el período de 15 días corridos.
Secretaría, 29 de abril de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000494
Fechas de publicación: 09/05/2019, 16/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013243

SUCESORIOS

El Dr. Mendez Curutchet, Tomás Lisardo, Juez de 1.^a instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **PALACIOS, LILIA Y RAMOS, FLORENTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 643739/18**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos vales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Mendez Curutchet, Tomás Lisardo, Juez, Dr. José Antonio Morillo, Secretario. Salta 19 de febrero de 2019.
Salta, 11 de abril de 2019.

Dr. Jose Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001661
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072544

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO CASTILLO TORRES SIMEON – EXPTE. N° 45952/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 23 de abril de 2.019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100008683
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072528

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero – Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: **VERA, MANUEL CONCEPCION; CHAUQUE, AURELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 362.907/11**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno), citando a los herederos o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 06 de diciembre de 2012.

Dra. María Lujan Genovese, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001622
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072481

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. José Antonio Morillo, en los autos caratulados: **ARANDA, ALFREDO DESIDERIO – DIEZ GÓMEZ GALLO, LILIAM POR SUCESORIO – EXPTE. N° 588.292/17**, cita por edicto que se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial (conforme el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de mayo de 2019.

Dr. José Antonio Morillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000588
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013357

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **MONTELLANOS, JUANA/SUCESORIO – EXPTE. N° 608.355/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C. y C.).
Salta, 17 de mayo de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000587
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013356

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 11.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados: **PÉREZ, ELSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 620776/18**, declan abierto el juicio sucesorio de Pérez, Elsa, D.N.I. N° 4.433.262 y ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 26 de abril de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000586
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013355

La Dra. Claudia María del Milagro Ibáñez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, sito en Av. Bolivia N° 4.671, 3.° piso, por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en autos caratulados: **DÍAZ, NORA ELIZABETH S/SUCESORIO – EXPTE. N° 649.809/18**, ordena la publicación de edictos durante un día en un diario de circulación comercial masiva y en el Boletín Oficial (723, C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, a los 13 días del mes de mayo de 2019.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000581
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013350

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

La Dra. Ibáñez, Claudia María del Milagro, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 7.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: **ROMEO, EDUARDO JOAQUIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 624692/18**, ordena citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Romeo, Eduardo Joaquin, D.N.I. N° 8.174.011, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 27 de febrero de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000580
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013349

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **GARCIA, MARIA SUSANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP –630051/18**, ordena la publicación de edictos por 1 (uno) en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000577
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013346

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría (i) del Dr. Federico Javier Montellano, en los autos caratulados: **PAZ, HUMBERTO LUCIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 583.873/17**, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Federico Javier Montellano – Secretario (i).
Salta, 09 de agosto de 2018.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Dr. Federico J. Montellano, SECRETARIO (I)

Factura de contado: 0004 – 00000574
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013342

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial, 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE MOLINA, MARIO EDMUNDO – EXPTE. N° 571864/16**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dra. Dolores Alemán Ibáñez, Secretaria. Salta, 13 de mayo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000564
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013330

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **SILVA, MARIA MAGDALENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 585648/17**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez – Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria. Salta, 29 de marzo de 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000554
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013318

REMATES JUDICIALES

POR MARCELO VENEGAS – JUICIO EXPTE. N° FSA074/2013

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Judicial sin base.

El día 24 de mayo de 2019 a horas 17:00 en España N° 955 de la ciudad de Salta, remataré una camioneta marca Toyota tipo pick up, modelo Hilux 4X2 Cab. doble SR C/AB 3.0 TDI, del año 2010 color blanco, identificado con dominio INN-144, N° de motor 1KD-7880432, N° de chasis 8AJEZ32G2A1006657, el rodado se encuentra sin funcionar montado sobre sus cuatro ruedas en estado de abandono, el interior se encuentra desarmado y el exterior presenta mucho daño; choque en parte trasera; posee rotos; paragolpes delantero y trasero, faros traseros y parabrisas; cubiertas en muy mal estado de conservación. La unidad se subastará en el estado visto en que se encuentra, pudiendo los interesados revisar el bien el día de la subasta de 16:15 a 16:45 horas, en lugar a designar por el martillero interviniente. Forma de Pago: Contado efectivo, comisión 10 %, sellado D.G.R. 1.25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto contra entrega del vehículo. Ordena el Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal, Secretaría Tributaria y/o Previsional de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. C/MORALES, OSCAR LUÍS S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA074/2013, B.D.:751/5140/04/2013. Déjase constancia también que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y otros diarios de los de mayor circulación. Informes: Para ver el automotor el día de la subasta en el horario especificado, comunicarse con el martillero público Marcelo Venegas 0387-154493850.

Salta, 15 de mayo de 2019.

Dra. María Martha Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001658
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019
Importe: \$ 458.00
OP N°: 100072536

POR MARYSOL MARTIN – JUICIO EXPTE. N° 18.170/15

Inmueble en la localidad de San José de Metán.

El día viernes 24 de mayo de 2019, a las 09:00 horas, en calle Pje. Martín Fierro N° 568, de la ciudad de San José de Metán. Remataré con la base de \$ 2.583,166 (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble urbano identificado como matrícula N° 1.932 – sección b – manzana 96 – parcela 20 sito en calle Salta (e) N° 446 de la localidad de San José de Metán. El inmueble posee un salón en la parte del frente de uso múltiples, dos habitaciones, cocina, comedor, dos baños, lavadero techado, cuenta con todos los servicios, propiedad construida con ladrillos, techo de chapa, cielo raso de madera en algunas habitaciones y pisos de mosaicos, cuenta con una galería al costado realizada en techo de chapa de 2x3 metros aproximadamente y sin cielo raso, sin mejoras actuales, terreno de 13x68 metros, todo el inmueble se encuentra cerrado con medianeras y en la parte del frente con portón de rejas con acceso para vehículos sin techar, puerta de acceso de madera dura, frente revestido con ladrillos vistos, parte aproximadamente construida de 4x2mts., el inmueble se encuentra en calle con asfalto. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Nelly Delgadillo quien reside en el lugar junto a su esposo, hijos y una menor, cedido por sus hermanos en calidad de

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

préstamo. Ordena: El señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, a cargo del Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: CORRALES, DIEGO ALBERTO VS. DELGADILLO, NELLY, PEDRAZA, JOSÉ LUIS, AGUIRRE, MARCOS OSVALDO – EXPTE N° 18.170/15. Condiciones de Venta: En el acto de remate se abonará el 30 % de seña a cuenta del precio y el saldo a los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión del martillero 5 %, con más sellado D.G.R. del 1,25 %, a cargo del comprador. Se deja establecido que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Pública Marysol Martin, Tel.: 03876476509.
San José de Metán, 17 de mayo de 2019.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001638
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 2,340.00
OP N°: 100072507

POR VÍCTOR CHENAUT – JUICIO EXPTE. N° 644294/18

El día 27 de mayo de 2019, a horas 18:00 en San Felipe y Santiago N° 942, ciudad, Remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, con la base de las dos terceras partes de valuación fiscal \$ 819,73, sobre el 100 % del inmueble ubicado en calle Mariano Moreno N° 1.267, Cat. 84028 Sec. B, Man. 56, Parc. 40, con una superficie S/M de 723,12 m2, Depto. Salta – San Lorenzo. Que el inmueble está ocupado por la Sra. Agostina Martel D.N.I. N° 37.087.314 en calidad de inquilina quien ocupa la casa o sea el terreno colindante. En el catastro N° 84028 se encuentra una construcción al fondo abandonada de piedra y cemento, donde hay una piecita de aproximadamente 2x3 mts., y techo con madera y teja, con una pequeña puerta, este sector está cubierto con planta de caña hueca, imposible retransitar, el resto del terreno o en su frente esta cuidado por la inquilina. No consta con ningún servicio instalado este catastro. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30 % de seña, com. 10 % y sellado D.G.R. 1,25 % saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante Dep. judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales, a la orden del Sr. Juez y como perteneciente a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. el impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1.ª Inst. en lo C. y C. 5.ª Nom. en juicio: GUTIERREZ CONDE, RICARDO VS. GARCES, ARTURO FRANCO EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 644294/18. Edictos por cuatro días en Boletín Oficial y el diario El Tribuno. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informe Víctor Chenaut, Tel. 154684346 I.V.A.: Monotributo.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001636
Fechas de publicación: 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Fernanda Aré Wayar, Jueza, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 esq. Avda. Houssay – 1.º piso – de Salta Capital, en los autos caratulados: **YAÑEZ, ESPERANZA C/SUCESORES DE ALBERTO TAMBO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 184.167/07**, ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del Sr. Alberto Tambo, D.N.I. N° 8.199.330, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.).

Salta, 29 de abril de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001623
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072482

La Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **SALUSTROS ALEXIA C/OSVALDO ADOLFO CASTRO Y/O SUS HEREDEROS Y/O SUCESORES S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 4.209/15**, cita y emplaza al Sr. Osvaldo Adolfo Castro y/o su herederos, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente de la última publicación, concurren a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días en cualquier diario de mayor circulación de la provincia de Buenos Aires. Fdo.: Dra. Eugenia Fernández de Ulivarri, Jueza.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de noviembre de 2018.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000579
Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013348

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

los autos caratulados: **TAPIA, ARMANDO ALFREDO; BURGOS NORMA HAYDEE VS. SÁNCHEZ GUSTAVO JAVIER S/SUCESORES – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 631039/18**, cita a los herederos del Sr. Gustavo Javier Sánchez, D.N.I. N° 11.316.929, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2.ª parte).
Salta, 15 de mayo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000553
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013317

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FERNANDEZ, LILIANA ELIZABETH – CONCURSO PREVENTIVO – EXP – 613.210/17**, hace saber que **en fecha 15 de mayo de 2019** se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de la Sra. Liliana Elizabeth Fernandez, D.N.I. N° 25.884.373, C.U.I.T. N° 27-25884373-3, con domicilio real en casa 11, manzana I, B° El Círculo I y domicilio procesal en Los Cebiles N° 92, casa N° 3, B° Tres Cerritos, ambos de esta ciudad. **CALIFICA** la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **SEÑALA** la continuación en sus funciones del síndico C.P.N. Federico Eduardo Galup Haischt, quien deberá **FIJAR** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la Sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (artículo 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.) y la **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (artículo 88 inciso 5.º L.C.Q.) inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 15 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000048
Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019
Importe: \$ 955.00
OP N°: 100072486

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Quiebras, Concursos y Sociedades de 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en los autos caratulados: **VILARIÑO JOSE ANTONIO**

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

POR CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 660820/19, hace saber que en fecha 06 de mayo de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jose Antonio Vilariño, D.N.I. N° 14.489.449 con domicilio real en calle Los Petiribíes N° 645, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, y domicilio legal en Av. Sarmiento N° 516 de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado audiencia para el día 10 de mayo de 2019, a horas 11:00 a fin de que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, el sorteo de síndicos titulares y suplente de la categoría B (art. 253). Se fija el día 27 de junio de 2019 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. El día 25 de julio de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El día 23 de agosto de 2019, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día 24 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta el cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (arts. 41 L.C.Q.). El día 08 de octubre de 2019, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El día 21 de abril de 2020 a horas 11:00, o el siguiente hábil si fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley N° 24.522. Se establece el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día 28 de abril de 2020 o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Se hace saber que los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado son los fijados para notificaciones en secretaría (art. 26 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta) y que los escritos, documentación o constancias que se presenten deberán ser acompañados de copia para el legajo según lo determinado por el art. 279 de la Ley N° 24.522. Se hace saber que se Conforman el Comité de Control dispuesto por el inc. 13 del art. 14 de la L.C.Q. (ref. Ley N° 26.684) por el Banco Mas Ventas S.A.; Banco Macro S.A.; y Banco Santander Río S.A. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley establece en la suma de \$ 1.250,00 (pesos mil doscientos cincuenta con cero/100), 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil conforme lo dispuesto por al artículo 32 de la Ley de Concursos y Quiebras. Se hace saber que ha tomado posesión del cargo como síndico titular designado en autos el contador público nacional Alejandro David Levin, D.N.I. N° 27.973.187, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta, quien atenderá a los acreedores los días martes y jueves en el horario de 17:30 a 19:30 horas en el domicilio de calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta.
Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000585
Fechas de publicación: 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019
Importe: \$ 6,300.00
OP N°: 400013354

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en los autos caratulados:

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

SERAPIO SONIA LILIANA VS. ELÍAS NÉLIDA Y BEJARANO MARTA SUSANA S/SUMARIO: INEXISTENCIA DE ACTO JURÍDICO – REDARGUCIÓN DE FALSEDAD – RESTITUCIÓN DE BIENES – DAÑOS Y PERJUICIOS – ANOTACIÓN DE LITIS – EXPEDIENTE N° 530.086/15, cita a los sucesores de la Sra. Nélide Elías, D.N.I. N° 9.978.865, a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Publíquese durante seis (6) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad.

Salta, 22 de marzo de 2019.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001631

Fechas de publicación: 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019, 24/05/2019, 27/05/2019, 28/05/2019

Importe: \$ 900.00

OP N°: 100072494

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Maria Calleri, en los autos caratulados: **TASTACA, VICTOR HUGO VS. DIAZ, MARIA ESTER – CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 1-610840/17**, que se tramita por ante el Juzgado de Personas y Familia 2.^a Nominación, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4.671 de esta ciudad, cita a la Sra. Maria Ester Diaz, D.N.I. N° 28.611.911, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

Salta, 26 de abril de 2019.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ; Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001796

Fechas de publicación: 23/05/2019, 24/05/2019

Sin cargo

OP N°: 400013343

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1.^a Instancia Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 6.^a Nom., Secretaría de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos caratulados: **CORIMAYO, TEODOSIA – AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO – EXPTE. N° 593483/17**, cítese a la Sra. Teodosia Corimayo, L.C. N° 3.026.633, durante 5 (cinco días) en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a fin de que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de nueve días y bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciere, se designará para que la represente el Defensor Oficial que por turno corresponda. Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado por notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez; Dra. Analia Valdez Lico, Secretaria.

Salta, 22 de febrero de 2019.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000529
Fechas de publicación: 17/05/2019, 20/05/2019, 21/05/2019, 22/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400013289

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ECOS S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 29 de abril de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ECOS S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Facundo N° 1.431, barrio Alto La Loma, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Eduardo David Domínguez, D.N.I. N° 22.777.217, C.U.I.T. N° 20-22777217-5, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de julio de 1972, profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Reyes, con domicilio en calle Facundo N° 1.431, barrio Alto La Loma, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años desde su constitución.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios médicos, como ser atención de pacientes con asesoramiento médico profesional, realización de estudios necesarios para establecer diagnósticos, como ser prácticas de ecografía, radiología, tomografía computada, densitometría ósea, mamografía, o con cualquier equipo o aparato existente o que se incorpore a la medicina; prestación de tratamientos de afecciones, prácticas de ginecología y obstetricia, tratamientos ambulatorios e intervenciones quirúrgicas, empleando medicamentos y aparatos que se incorporen con ese objeto a la medicina; b) Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios destinados a fin de la prestación de servicios médicos. Las actividades previstas en este objeto, que para su cumplimiento requieran título habilitante, serán realizadas por profesionales con títulos necesarios según las respectivas reglamentaciones.

Capital: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), dividido en 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por el socio Eduardo David Domínguez en su totalidad, 40.000 acciones. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Se

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

designa como administrador titular al Sr. Eduardo David Domínguez, D.N.I. N° 22.777.217, con domicilio especial en Facundo N° 1.431, barrio Alto La Loma, localidad de Salta, provincia de Salta y como administrador suplente a la Sra. Mónica Beatriz Reyes, D.N.I. N° 22.429.350, con domicilio especial en Facundo N° 1.431, barrio Alto La Loma, localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 20/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001662

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 610.00

OP N°: 100072546

NORTE FUERTE S.R.L.

1- Socios: El señor Diego Alejandro Castilla, argentino, soltero, nacido con fecha 04 de marzo de 1991, con D.N.I. N° 35.478.255 (C.U.I.T. N° 20-35478255-4), de profesión comerciante, domiciliado en calle Brealito N° 115, Club de Campo El Típal, provincia de Salta, República Argentina; la señora Gabriela Eliana Castilla, argentina, soltera, nacida con fecha 13 de septiembre de 1989, con D.N.I. N° 34.244.198 (C.U.I.T. N° 27-34244198-5), de profesión licenciada en administración de empresas, domiciliada en calle Brealito N° 115, Club de Campo El Típal, provincia de Salta, República Argentina; la señora María Estefanía Castilla, argentina, casada con Belisario Nioi Varg D.N.I. N° 33.046.994, nacida con fecha 16 de marzo de 1988, con D.N.I. N° 33.235.620 (C.U.I.T. N° 27-33235620-3), de profesión comerciante, domiciliada en avenida Belgrano N° 498 4.º piso departamento A, provincia de Salta, República Argentina; la Señora Debora Castilla, argentina, soltera, nacida con fecha 10 de abril de 1986, con D.N.I. N° 32.165.265 (C.U.I.T. 23-32165265-4), de profesión médica veterinaria, domiciliada en finca San Joaquín, localidad El Carril, provincia de Salta, República Argentina; el señor Miguel Castilla, argentino, soltero, nacido con fecha 09 de marzo de 1994, con D.N.I. N° 38.031.977 (C.U.I.T. N° 20-38031977-3), de profesión comerciante, domiciliado en finca San Joaquín, localidad El Carril, provincia de Salta, República Argentina; el señor Hugo Efrain Salvadores, argentino, casado con Estrella Belén Pérez Pissoni D.N.I. N° 25.140.514, nacida con fecha 11 de julio de 1975, con D.N.I. N° 24.697.552 (C.U.I.T. N° 20-24697552-4), de profesión contador público nacional, domiciliado en barrio Los Pinos II Manzana C, casa N° 16, provincia de Salta, República Argentina; el señor Miguel Alejandro Barcos, argentino, casado con María Alejandra Pato Bettella D.N.I. N° 25.218.509, nacido con fecha 26 de agosto de 1977, con D.N.I. N° 25.885.292 (C.U.I.T. N° 20-25885292-4), de profesión licenciado en producción y administración agropecuaria, domiciliado en barrio El Prado Eco Village Lote N° 496, provincia de Salta, República Argentina; el señor Juan Manuel Castilla, argentino, soltero, nacido con fecha 09 de febrero de 1986, con D.N.I. N° 32.227.105 (C.U.I.T. N° 20-32227105-1), de profesión comerciante, domiciliado en calle Brealito N° 115, Club de Campo El Típal, provincia de Salta, República Argentina; la señora Norma Leonor Miguel de Castilla, argentina, casada con Miguel Gustavo Castilla D.N.I. N° 08.459.140, nacida con fecha 12 de enero de 1951, con D.N.I. N° 06.673.581 (C.U.I.T. N° 27-06673581-3), de profesión comerciante, domiciliada en Juan Velarde N° 108, localidad

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

de Cerrillos, provincia de Salta, República Argentina; la señora Valeria Castilla, argentina, soltera, nacida con fecha 17 de marzo de 1988, con D.N.I. N° 33.090.795 (C.U.I.T. N° 27-33090795-4), de profesión licenciada en genética, domiciliada en calle Marocco N° 1.984 barrio El Periodista, Provincia de Salta, República Argentina; la Señora Martha Rossana Del Carmen Castilla, argentina, soltera, nacida con fecha 13 de marzo de 1962, con D.N.I. N° 14.709.818 (C.U.I.T. N° 27-14709818-4), de profesión comerciante, domiciliada en pasaje Monseñor Diaz N° 173 barrio Santa Clara, provincia de Salta, República Argentina; y el señor Fernando Pinkowski, argentino, soltero, nacido con fecha 05 de agosto de 1974, con D.N.I. N° 24.153.033 (C.U.I.T. N° 20-24153033-8), de profesión comerciante, domiciliado en block N° 17 departamento N° 117 barrio Ciudad del Milagro, provincia de Salta, República Argentina.

2- Fecha de Constitución: 01/09/2017 y addenda de fecha 29/08/2018.

3- Denominación y Sede Social: La sociedad queda constituida bajo la denominación de NORTE FUERTE S.R.L. fijando domicilio legal y administrativo en Ruta Provincial 77, km 3,5 Partido El Típal, finca San Joaquín, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

4- Plazo de Duración: El plazo de duración se fija en 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o con participación de terceros a las siguientes actividades: **a)** Se dedicará a la explotación agrícola ganadera y forestal en general, con los siguientes rubros: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; Cabañeros, para la cría de todo tipo de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja; Engorde de ganado porcino, ovino y caprino; Avicultura y apicultura. Se incluye a la explotación de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed-Lot). Explotación de establecimiento faenador avícola. Establecimiento faenador ganadero. **b)** Explotación de todas las actividades agrícolas en general; Producción de especies cerealeras, oleaginosas, de granos, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. **c)** Explotación y/o administración de bosques, forestación, y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. **d)** Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como la semilla, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas y cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutos, vinos. **e)** Explotación de establecimiento productor de alimento balanceado para animales. Industrial balanceador. **f)** Explotación de establecimiento industrial de procesamiento de granos (soja, maíz, trigo y otras). Industrial aceitero. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en

el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

6- Capital Social: Monto: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000,00) dividido en siete mil quinientas (7.500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el 7,147 % al Sr. Diego Alejandro Castilla, el 14,267 % a la Sra. Gabriela Eliana Castilla, el 7,147 % a la Sra. Maria Estefanía Castilla, el 7,147 % a la Sra. Debora Castilla, el 7,147 % al Sr. Miguel Castilla, el 7,147 % al Sr. Hugo Efrain Salvadores, el 7,147 % al Sr. Miguel Alejandro Barcos, el 7,147 % al Sr. Juan Manuel Castilla, el 7,147 % a la Sra. Norma Leonor Miguel de Castilla, el 14,267 % a la Sra. Valeria Castilla, el 7,147 % a la Sra. Martha Rossana del Carmen Castilla, y el 7,147 % restante al Sr. Fernando Pinkowski de acuerdo a los siguientes puntos de suscripción e integración. Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: El Sr. Diego Alejandro Castilla suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), la Sra. Gabriela Eliana Castilla suscribe mil setenta (1.070) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos ciento siete mil (\$ 107.000,00), la Sra. Maria Estefanía Castilla suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), la Sra. Debora Castilla suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), el Sr. Miguel Castilla suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), el Sr. Hugo Efrain Salvadores suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), el Sr. Miguel Alejandro Barcos suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), el Sr. Juan Manuel Castilla suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), la Sra. Norma Leonor Miguel de Castilla suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00), la Sra. Valeria Castilla suscribe mil setenta (1.070) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos ciento siete mil (\$ 107.000,00), la Sra. Martha Rossana Del Carmen Castilla suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00) y el Sr. Fernando Pinkowski suscribe quinientas treinta y seis (536) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, o sea pesos cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 53.600,00). Integración: Integran en efectivo en este acto la suma de pesos ciento ochenta y siete mil quinientos (\$ 187.500,00) de acuerdo al siguiente detalle: a) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra el Sr. Diego Alejandro Castilla, C.U.I.T. N° 20-35478255-4; b) Pesos veintiséis mil setecientos cincuenta (\$ 26.750,00) correspondientes a doscientos sesenta y siete coma cincuenta (267,50) cuotas integra la Sra. Gabriela Eliana Castilla, C.U.I.T. N° 27-34244198-5; c) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra la Sra. Maria Estefanía Castilla, C.U.I.T. N° 27-33235620-3; d) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra la Sra. Debora Castilla, C.U.I.T. N° 23-32165265-4; e) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra el Sr. Miguel Castilla, C.U.I.T. N° 20-38031977-3; f) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra el Sr. Hugo Efrain Salvadores, C.U.I.T. N° 20-24697552-4; g) Pesos trece mil cuatrocientos

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

(\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra el Sr. Miguel Alejandro Barcos, C.U.I.T. N° 20-25885292-4; h) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra el Sr. Juan Manuel Castilla, C.U.I.T. N° 20-32227105-1; i) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra la Sra. Norma Leonor Miguel de Castilla, C.U.I.T. N° 27-06673581-3; j) Pesos veintiséis mil setecientos cincuenta (\$ 26.750,00) correspondientes a doscientos sesenta y siete coma cincuenta (267,50) cuotas integra la Sra. Valeria Castilla, N° C.U.I.T. N° 27-33090795-4; k) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra la Sra. Martha Rossana del Carmen Castilla, C.U.I.T. N° 27-14709818-4; y l) Pesos trece mil cuatrocientos (\$ 13.400,00) correspondientes a ciento treinta y cuatro (134) cuotas integra el Sr. Fernando Pinkowski, C.U.I.T. N° 20-24153033-8; cumpliendo de esta forma lo normado por el artículo 149 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, obligándose a integrar el saldo en dos años de acuerdo al siguiente detalle: a) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará el Sr. Diego Alejandro Castilla, C.U.I.T. N° 20-35478255-4; b) Pesos ochenta mil doscientos cincuenta (\$ 80.250,00) correspondientes a ochocientos dos coma cincuenta (802,50) cuotas integrará la Sra. Gabriela Eliana Castilla, C.U.I.T. N° 27-34244198-5; c) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará la Sra. Maria Estefanía Castilla, C.U.I.T. N° 27-33235620-3; d) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará la Sra. Debora Castilla, C.U.I.T. N° 23-32165265-4; e) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará el Sr. Miguel Castilla, C.U.I.T. N° 20-38031977-3; f) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará el Sr. Hugo Efrain Salvadores, C.U.I.T. N° 20-24697552-4; g) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará el Sr. Miguel Alejandro Barcos, C.U.I.T. N° 20-25885292-4; h) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará el Sr. Juan Manuel Castilla, C.U.I.T. N° 20-32227105-1; i) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará la Sra. Norma Leonor Miguel de Castilla, C.U.I.T. N° 27-06673581-3; j) Pesos ochenta mil doscientos cincuenta (\$ 80.250,00) correspondientes a ochocientos dos coma cincuenta (802,50) cuotas integrará la Sra. Valeria Castilla, C.U.I.T. N° 27-33090795-4; k) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará la Sra. Martha Rossana del Carmen Castilla, C.U.I.T. N° 27-14709818-4; y l) Pesos cuarenta mil doscientos (\$ 40.200,00) correspondientes a cuatrocientos dos (402) cuotas integrará el Sr. Fernando Pinkowski, C.U.I.T. 20-24153033-8.

7- Administración y Representación: A cargo de un órgano gerencial compuesto por un socio gerente titular y un gerente suplente. Los gerentes desempeñarán su cargo por un plazo de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. Designándose gerente titular al Sr. Diego Alejandro Castilla y gerente suplente a la Sra. Gabriela Eliana Castilla, y constituyen domicilio especial al efecto en Ruta Provincial 77, km 3,5 partido El Típal, finca San Joaquín, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

8- Fecha de Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 03/04/2019 AUTORIZO edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001659
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 2,170.00
OP N°: 100072537

MACAO SOCIEDAD ANÓNIMA

1) **Socios:** Alejandro Néstor Acreche, D.N.I. N° 23.584.331, C.U.I.T. N° 20-23584331-6, de profesión ingeniero en vías de comunicaciones, nacido el día 28 de octubre de 1973, edad 44 años, soltero, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 211 – Villa San Lorenzo de esta ciudad, y Diego Rodrigo Acreche, D.N.I. N° 28.261.821, C.U.I.T. N° 20-28261821-5, de profesión comerciante, nacido el día 07 de mayo de 1981, edad 37 años, soltero, con domicilio real en calle Francisco Beiro N° 1.116, barrio Grand Bourg de esta ciudad, argentinos.

2) **Fecha Constitución:** Contrato social, escritura pública N° 314 de fecha 11 de octubre de 2018, autorizada por la escribana Mariela E. Echazú.

3) **Denominación:** MACAO SOCIEDAD ANÓNIMA.

4) **Duración:** 99 años.

5) **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Consultora: Mediante la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento técnico a entidades públicas o privadas, administración de consorcios. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) representados en mil (1.000) acciones nominativas de pesos seiscientos (\$ 600) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos por acción. Suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Alejandro Néstor Acreche, suscribe quinientas acciones, es decir la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000); b) El señor Diego Rodrigo Acreche, suscribe quinientas acciones, es decir la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Los suscriptores integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de las respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo, dentro de las setenta y dos horas de requerido el directorio de la sociedad, pero nunca después de dos años.

7) **Administración y Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija los honorarios del directorio. Se designa como presidente: Al señor Alejandro Néstor Acreche, cuyos datos personales constan supra y como vicepresidente: Al señor Diego Rodrigo Acreche, por el plazo de tres años y se resuelve además nombrar como director suplente al señor Sergio Eduardo Arias, D.N.I. N° 17.581.437, C.U.I.T. N° 20-17581437-0, de profesión contador público nacional, nacido el día 05 de octubre de 1965, edad 53 años y con domicilio real en calle Brealito N° 3, barrio El Típal de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María Karina Delani, argentino.

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

8) Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de marzo de cada año.

9) Sede Social: En avenida San Martín N° 260 de esta ciudad.

En fecha 15/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001656

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 500.00

OP N°: 100072534

NTT INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA

1) Socios: Alejandro Néstor Acreche, D.N.I. N° 23.584.331, C.U.I.T. N° 20-23584331-6, de profesión ingeniero en vías de comunicaciones, nacido el día 28 de octubre de 1973, edad 44 años, soltero, con domicilio real en calle Mariano Moreno N° 211 – Villa San Lorenzo de esta ciudad y Sergio Eduardo Arias, D.N.I. N° 17.581.437, C.U.I.T. N° 20-17581437-0, de profesión contador público nacional, nacido el día 05 de octubre de 1965, edad 53 años y con domicilio real en calle Brealito N° 3, barrio El Típal de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María Karina Delani, argentinos.

2) Fecha Constitución: Contrato social, escritura pública N° 313 de fecha 11 de octubre de 2018, autorizada por la escribana Mariela E. Echazú, de fecha 18 de octubre de 2018.

3) Denominación: NTT INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

4) Duración: 99 años.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y cultivos forestales. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, depósito, conservación, fraccionamiento, envasado, distribución y cualquier forma de comercialización y acopio de especies de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, tabacaleras y legumbres. El procesamiento, investigación y desarrollo de productos de consumo humano.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) representados en mil (1.000) acciones nominativas de pesos setecientos (\$ 700) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de 5 votos por acción. Suscriben e integran el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Alejandro Néstor Acreche, suscribe quinientas acciones, es decir la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000); b) El señor Sergio Eduardo Arias, suscribe quinientas acciones, es decir la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000). Los suscriptores integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25 %) de las respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo, dentro de las setenta y dos horas de requerido el directorio de la sociedad, pero nunca después de dos años.

7) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

deben designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija los honorarios del directorio. Se designa como presidente: Al señor Sergio Eduardo Arias, cuyos datos personales constan supra y como vicepresidente: Al señor Alejandro Néstor Acreche, por el plazo de tres años.

7) Ejercicio Económico: El ejercicio económico finalizará el treinta de junio de cada año.

8) Sede Social: En avenida San Martín N° 260 de esta ciudad.

En fecha 02/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001655

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 480.00

OP N°: 100072533

ZATHI S.R.L.

1. Socios: Entre la señora Vanesa Ruth Jaramillo, argentina, nacida el 07 de septiembre de 1979, de treinta y nueve (39) años de edad, D.N.I. N° 27.571.040, C.U.I.L. N° 27-27571040-2, comerciante, soltera, con domicilio en Ameghino N° 1.202, barrio 20 de Febrero, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, y el señor Carlos Alberto Resina, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 28 de marzo de 1972, de cuarenta y seis (46) años de edad, D.N.I. N° 22.553.943, C.U.I.L. N° 20-22553943-0, con domicilio en Avda. Ricardo Balbín N° 1.802, barrio Santa Ana I, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

2. Denominación de la Sociedad: ZATHI S.R.L.

3. Fecha del Instrumento de Constitución: A los 19 días del mes de febrero del año 2019.

4. Domicilio y Sede Social: La sociedad tiene su domicilio en Ameghino N° 1.202, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

5. Duración: Término de duración 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a las siguientes operaciones: a. Compra venta al por mayor y menor, distribución, consignación, locación, representación, agencia, concesión, importación y exportación de: ropa y todo género de prendas de vestir, deportivas, casual y formal, para damas, caballeros y niños, además de uniformes, lencería, ropa interior, de producción propia o de terceros como de calzados, carteras, zapatos y accesorios en general. b. La compra, venta, permuta, locación, consignación, usufructo, uso, condominio, posesión, de inmuebles urbanos y rurales y bienes muebles registrables y no registrables. c. Servicios de transporte automotor de cargas. d. Para su cumplimiento la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos que se relacione directamente o indirectamente con su objeto.

6. Capital Social: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos (\$ 700.000,00), formado por siete mil (7.000) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Vanesa Ruth Jaramillo suscribe tres mil quinientas (3.500) cuotas de capital o sea trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; b) Socio Carlos Alberto Resina suscribe tres mil quinientos (3.500) cuotas de capital o

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

sea trescientos cincuenta mil pesos (\$ 350.000,00), que representa el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Los socios integran en forma proporcional el veinticinco por ciento (25 %) del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de dos años.

7. Administración: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente. Los socios eligen como gerente al señor Resina Carlos Alberto, D.N.I. N° 22.553.943, quien acepta tomando posesión de cargo para el que fue designado y fija domicilio en Ameghino N° 1.202 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

8. Fecha de Cierre Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

En fecha 16/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001649

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 470.00

OP N°: 100072526

PSR S.R.L.

Fecha Constitucional: 23 de abril de 2019.

Socios: Pestaña, Diego Martín, D.N.I. N° 17.359.732, C.U.I.T. N° 20-17359732-1, argentino, casado con Caro, Malena, D.N.I. N° 18.618.287, empresario, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, con domicilio en calle Av. Asunción N° 1.850, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Saravia Escudero, Sebastián Omar, D.N.I. N° 26.485.354, C.U.I.T. N° 20-26485354-1, argentino, casado con Carolina Figueroa Morey, D.N.I. N° 28.633.527, de profesión licenciado en administración de empresas, de cuarenta y un (41) años de edad, con domicilio en calle Los Tarcos N° 78, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Denominación: PSR S.R.L.

Domicilio Legal: En la jurisdicción de la provincia de Salta. Se fija el domicilio de la sede social en Parque Industrial San Antonio de los Cobres, localidad San Antonio de los Cobres, catastro 755, provincia de Salta.

Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Prestar servicios de alquiler de vehículos con o sin chofer, propios o de terceros, a empresas mineras y petroleras, y turismo en general, para los que podrá realizar compra, venta, permuta, consignación, representación, alquiler, leasing, importación y exportación de vehículos: automóviles, pick-ups, vehículos utilitarios, comerciales livianos, trailers, máquinas viales, nuevos o usados y sus repuestos, accesorios e insumos y todos los servicios relacionados con automotores y vehículos en general. 2) Realización de transportes terrestres, nacional e internacional y presentación de servicios de agencia de transporte; compraventa y explotación de vehículos, accesorios y elementos relacionados con el transporte de personal a empresas. 3) Explotación de agencia de viajes y turismo. 4) Compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales y 5) Toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

empresas mineras y petroleras. Construcción, provisión, acondicionamiento y/o alquiler de campamentos mineros y petroleros para la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de minas y pozos petroleros, como así también de maquinarias pesadas a todos los efectos. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Capital Social: Se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que se divide en un mil (1.000) cuotas iguales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Pestaña, Diego Martín, 550 cuotas sociales, y el señor: Saravia Escudero, Sebastián Omar, 450 cuotas sociales. El capital suscripto es integrado de la siguiente forma: El señor Pestaña, Diego Martín integrará el 100 % de las cuotas suscriptas con dinero en efectivo por pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000), integrando en este acto el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato; el señor Saravia Escudero, Sebastián Omar, integrará el 100 % de las cuotas suscriptas con dinero en efectivo por pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000), integrando en este acto el 25 % del mismo y obligándose a integrar el saldo resultante dentro del plazo de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción del contrato

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, por el plazo de vigencia de la sociedad. La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo los gerentes designados, en forma indistinta. Se designa como gerentes a los señores, Pestaña, Diego Martín, D.N.I. N° 17.359.732, C.U.I.T. N° 20-17359732-1, argentino, y Saravia Escudero, Sebastián Omar, D.N.I. N° 26.485.354, C.U.I.T. N° 20-26485354-1, argentino, quienes manifiestan que aceptan la designación y constituyen domicilio especial en la calle Av. Asunción N° 1.850, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Los gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) como garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En fecha 21/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001648
Fechas de publicación: 23/05/2019
Importe: \$ 730.00
OP N°: 100072525

AVISOS COMERCIALES

SALTA REFRESCOS S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 104, del 27 de diciembre de 2017, se decidió designar al Sr. Sergio Bernabé Giménez, D.N.I. N° 17.580.319, como director titular y

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

presidente de Salta Refrescos S.A., constituyendo domicilio en Av. Chile y Ruta N° 9, en reemplazo del Sr. Juan Felix Alba Loaiza, D.N.I. N° 95.289.386 –Director titular y presidente renunciante–, hasta la finalización del mandato del directorio designado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 97 del 21 de abril de 2016, inscripto el 24 de febrero de 2017, en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al folio 55, asiento 5769 del libro 20 de sociedad anónima.

En fecha 21/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001660

Fechas de publicación: 23/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072539

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 739.535,00
Recaudación del día: 22/05/2019	\$ 6.610,00
Total recaudado a la fecha	\$ 746.145,00

Fechas de publicación: 23/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072581

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 142.460,00
Recaudación del día: 22/05/2019	\$ 1.320,00
Total recaudado a la fecha	\$ 143.780,00

Fechas de publicación: 23/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013366

Edición N° 20.508 – Salta, jueves 23 de mayo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.